



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA

PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIÓN DE SEVILLA

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN
DE EDUCACIÓN DE SEVILLA**

CURSO 2019 - 2020

INDICE

| | Pags. |
|---|--------------|
| INTRODUCCIÓN | 5-8 |
| A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN | 9 |
| A.1. Jefatura del Servicio | |
| A.1.1. Titular de la Jefatura del Servicio | |
| A.1.2. Jefe/Jefa Adjunto | |
| A.2. Organización territorial | 9-11 |
| A.2.1. Equipos de Inspección de Zona | |
| A.3. Organización especializada | |
| A.3.1. Áreas específicas de trabajo estructural | 12-18 |
| A.3.2. Áreas específicas de trabajo curricular | 18-20 |
| A.4. Órganos de coordinación y asesoramiento | |
| A.4.1. Equipo de Coordinación Provincial | 21 |
| A.4.2. Consejo Provincial de Inspección de Educación | 22 |
| A.5. Personal técnico y de administración | 21 |
| B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN | 22-23 |
| C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS | 24 |
| C.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS | |
| 1. Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1) | 24-31 |
| 2. Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2) | 32-37 |

| | |
|---|----------------|
| C.2. ACTUACIONES HOMOLOGADAS | |
| 1. Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1) | 38-42 |
| 2. Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2) | 43 |
| 2.1. Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar (HO.2.1) | 43-48 |
| 2.2. Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2) | 49-53 |
| 2.3. Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3) | 54-57 |
| 3. Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3) | 58-64 |
| 4. Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4) | 65-72 |
| 5. Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5) | 73 |
| 5.1. Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2019-2020 (HO.5.1) | 73-79 |
| 5.2. Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2) | 80-83 |
| 5.3. Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos (HO.5.3) | 84-86 |
| C.3 ACTUACIONES HABITUALES | 87 |
| 6. Actuación habitual 1. Supervisión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto (HA.1) | 87-92 |
| 7. Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.2) | 93-97 |
| D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES | 98-112 |
| E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO | 113-115 |

F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS 116-125

G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN 126

INTRODUCCIÓN

Marco normativo

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Sevilla, es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023; y la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020.

La instrucción primera de la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2019-2020.

Sobre los planes provinciales, la instrucción cuarta del anexo I de la resolución reseñada establece lo siguiente:

1. De acuerdo con el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, los Planes Provinciales de Actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la inspección educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros.
2. Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación, y teniendo en cuenta los objetivos planteados en las mismas para el curso 2019-2020, contextualizando y concretando el contenido del Plan General de Actuación, como instrumento de trabajo básico de planificación, para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa de Andalucía.
3. El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial, para lo cual deberá

establecerse el procedimiento correspondiente. Los Planes Provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos recogidos en el artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007.

De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo. 7 de la Orden de 19 de julio de 2019, en los Planes Provinciales de Actuación podrán incluirse actuaciones habituales o específicas, siempre que queden vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la orden antes citada y plenamente garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas.

4. El seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Objetivos

La instrucción segunda de la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, establece que como concreción para cada uno de los objetivos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se establecen los siguientes:

a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.

1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.

2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.

3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

1. Supervisar y evaluar la organización y funcionamiento de los centros educativos, así como de los planes y programas que desarrollan para la mejora de sus procesos y resultados.

2. Supervisar y evaluar los procesos de autoevaluación y mejora de los centros educativos, así como promover la cultura de la evaluación.

3. Analizar en los centros y servicios educativos las líneas metodológicas y los procesos de evaluación del alumnado, con el fin de promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.

4. Supervisar y asesorar la atención personalizada que recibe el alumnado en los centros educativos.

5. Evaluar la formación del profesorado para que se adecue a las necesidades de sus centros y servicios educativos.
6. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos.
7. Evaluar el desempeño de la función directiva y de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.

c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.

1. Detectar y analizar buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.
2. Promover el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.
3. Detectar prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.

d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.

1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.
2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.

e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.

1. Establecer, mediante su concreción para el curso 2019-2020, el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo de vigencia del Plan General de Actuación, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo del mismo y sus concreciones anuales, del trabajo propio de la Inspección de Educación así como a las nuevas demandas del sistema educativo.
2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.
3. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general.

4. Desarrollar procesos de autoevaluación en el seno de la Inspección de Educación con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.

f) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.

1. Fijar el marco general para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Educación desde un enfoque de gestión basado en procesos.
2. Establecer procedimientos homologados para el desarrollo de las distintas actuaciones que permitan recabar información relevante y alcanzar conclusiones a nivel autonómico.

Objetivos específicos

Estos objetivos se formulan a partir de las conclusiones incluidas en la Memoria del Servicio correspondiente al curso 2018/2019.

1. Tratar, en el Consejo Provincial y/o en reuniones generales, los temas que se consideren prioritarios.
2. Mejorar la autonomía de los equipos de zona.
3. Realizar un seguimiento, en los equipos de zona, más continuo del desarrollo del Plan para conocer el trabajo real de los inspectores en la zona.
4. Dar respuesta, con la formación, a las necesidades reales derivadas del Plan.

A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

A.1 Jefatura del Servicio

Jefatura de Servicio: D. Rafael Martín Martín

Jefatura de Servicio D. José Antonio López Jiménez

Adjunta:

A.2 Organización Territorial

| | | |
|---|-------------------------------------|----------------|
| Equipo de Inspección de Zona: "I" | Inspectores/as | Día de guardia |
| | D. Juan Antonio Álvarez Leiva | Miércoles |
| | D. Alberto Fernández Garrido | Lunes |
| | D. José Antonio González Montero | Jueves |
| | D. José María Pérez Jiménez | Martes |
| | D. José Manuel Pérez López | Miércoles |
| | Dña. Helena Pilar Prieto González | Martes |
| | D. Juan Carlos Rico Leonor | Lunes |
| | Dña. María Dolores Rodríguez Palmar | Lunes |
| | Dña. Begoña Velilla Hernando | Jueves |
| Equipo de Inspección de Zona: "II" | Inspectores/as | Día de guardia |
| | Dña. María José Catalán Moreno | Miércoles |
| | Dña. María Ángeles Díaz Linares | Martes |
| | Dña. Raquel Esquiliche Mesa | Lunes |
| | D. Andrés De La Fuente Gámiz | Martes |
| | Dña. Ángeles Guerra Macho | Lunes |
| | D. José Antonio López Jiménez | Jueves |
| | D. José María Mejías Quesada | Martes |
| | D. Manuel Naranjo González | Jueves |
| | D. Manuel Del Pozo Pérez | Jueves |
| D. Juan Tovar Luque | Miércoles | |

| | | |
|--|--|----------------|
| Equipo de Inspección de Zona: "III" | Inspectores/as | Día de guardia |
| | Dña. María Cinta Alonso Gómez | Miércoles |
| | D. Juan Antonio Bello Jiménez | Martes |
| | Dña. María Paz Cots Marfil | Jueves |
| | D. José Luis Diego Martín | Jueves |
| | Dña. Manuela Jiménez De Cisneros Anguita | Miércoles |
| | D. Rafael León Clavería | Miércoles |
| | D. Francisco José Moruno Navarro | Jueves |
| | D. Manuel Jesús Ramos Corpas | Lunes |
| | D. Manuel Revuelta Marchena | Lunes |
| | D. José Carlos Teijeiro Fuentes | Martes |
| Equipo de Inspección de Zona: "IV" | Inspectores/as | Día de guardia |
| | Dña. Rosario Acero Ojeda | Lunes |
| | D. Manuel Castillo García | Jueves |
| | D. Julio Miguel Fuentes Sánchez | Miércoles |
| | D. Samuel Izquierdo Gallardo | Martes |
| | D. Valerio Alberto Mata Silva | Jueves |
| | D. Pedro Joaquín Palacios Pavón | Jueves |
| | Dña. Remedios Rueda López | Miércoles |
| | Dña. Ana María Verdugo Bocanegra | Lunes |
| | D. Francisco Javier Villegas Ruiz | Miércoles |
| Dña. Catalina Zamora Romero | Martes | |

| | | |
|---|------------------------------------|----------------|
| Equipo de Inspección de Zona: "V" | Inspectores/as | Día de guardia |
| | D. Cristóbal Barea Romero | Lunes |
| | D. Manuel Barranco Gálvez | Miércoles |
| | D. Rafael Bermudo Del Pino | Lunes |
| | D. Samuel Crespo Ramos | Martes |
| | D. Juan Manuel Garrán Barea | Miércoles |
| | Dña. Carmen Rosa Miranda García | Martes |
| | D. Antonio Montero Alcaide | Lunes |
| | D. Francisco José Racero Montes | Jueves |
| D. Miguel Baldomero Ramírez Fernández | Jueves | |
| Equipo de Inspección de Zona: "VI" | Inspectores/as | Día de guardia |
| | Dña. Rosa Durán Delgado | Miércoles |
| | D. Fernando Fernández Bote | Jueves |
| | Dña. María Felisa Fernández Bullón | Martes |
| | Dña. Fátima García Roncel | Martes |
| | D. Avelino Jiménez Cruz | Miércoles |
| | D. Javier León Dueñas | Lunes |
| | D. Sergio Morilla Pineda | Lunes |
| | D. Francisco Ramírez Álamo | Jueves |
| D. Herminio Rodríguez Sánchez | Martes | |

A.3 Organización especializada

A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales

| Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional | | | | | | |
|--|--------------------------------------|--|--------------------------------------|-----------------------------------|----------|--|
| Grupo de trabajo | | Inspector/a | | RA(*) | RG(*) | |
| | | 1.1 Educación Permanente | I | Dña. Helena Pilar Prieto González | | |
| II | Dña. Ángeles Guerra Macho | | | | | |
| III | Dña. M. ^a Paz Cots Marfil | | | | | |
| III | D. Rafael León Clavería | | | | | |
| IV | D. Julio Miguel Fuentes Sánchez | | | | | |
| IV | Dña. Catalina Zamora Romero | | | | | |
| V | D. Cristóbal Barea Romero | | | | | |
| VI | D. Sergio Morilla Pineda | | X | X | | |
| 1.2 Formación Profesional | I | | D. Alberto Fernández Garrido | | | |
| | II | | D. Manuel Naranjo González | | | |
| | III | | Dña. M. ^a Paz Cots Marfil | | | |
| | III | | D. Rafael León Clavería | | | |
| | IV | | D. Valerio Alberto Mata Silva | | | |
| | IV | | Dña. Catalina Zamora Romero | | | |
| | IV | D. Julio Miguel Fuentes Sánchez | | | X | |
| | V | D. Francisco José Racero Montes | | | | |
| | VI | D. Herminio Rodríguez Sánchez | | | | |

| Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia | | | | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|----------------------------------|-------|----------|
| Grupos de trabajo | | Inspector/a | | RA(*) | RG(*) | |
| | | 2.1 Educación en Valores y Convivencia | I | D. José Antonio González Montero | | |
| II | D. Juan Tovar Luque | | | | | |
| III | D. Manuel J. Ramos Corpas | | | | | |
| IV | Dña. Remedios Rueda López | | X | X | | |
| V | D. Miguel Baldomero Ramírez Fernández | | | | | |
| VI | Dña. María Felisa Fernández Bullón | | | | | |
| 2.2 Atención a la diversidad | I | | Dña. M.ª Dolores Rodríguez Palmar | | | X |
| | II | | D. Juan Tovar Luque | | | |
| | III | | D. José Carlos Tejeiro Fuentes | | | |
| | IV | | Dña. Remedios Rueda López | | | |
| | IV | | D. Samuel Izquierdo Gandullo | | | |
| | V | | D. Samuel Crespo Ramos | | | |
| | VI | | D. Fernando Fernández Bote | | | |
| | VI | | D. Francisco Ramírez Álamo | | | |

| Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo | | | | | |
|--|---------------------------------------|---|---|--|-------|
| Grupos de trabajo | | Inspector/a | | RA(*) | RG(*) |
| | | 3.1 Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas | I | Dña. Helena Pilar Prieto González | |
| I | D. Juan Carlos Rico Leonor | | | | |
| II | Dña. Mª Ángeles Díaz Linares | | | X | |
| III | Dña. M.ª Paz Cots Marfil | | | | |
| IV | D. Samuel Izquierdo Gandullo | | | | |
| V | D. Miguel Baldomero Ramírez Fernández | | | | |
| VI | D. Sergio Morilla Pineda | | | | |

| Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo | | | | | |
|--|-----|---|--|----------|----------|
| | | Inspector/a | | RA(*) | RG(*) |
| 3.2 Evaluación de centros, servicios y programas | I | Dña. Helena Pilar Prieto González | | | |
| | I | Dña. M.ª Dolores Rodríguez Palmar | | | |
| | II | D. José Mª Mejías Quesada | | | |
| | III | Dña.M.ª Cinta Alonso Gómez | | | |
| | IV | Dña. Ana María Verdugo Bocanegra | | X | X |
| | V | D. Rafael Bermudo Del Pino | | | |
| | VI | D. Herminio Rodríguez Sánchez | | | |
| 3.3 Selección y Evaluación de la Función Directiva | I | Dña. Helena Pilar Prieto González | | | |
| | II | D. José Mª Mejías Quesada | | | |
| | III | D. Juan Antonio Bello Jiménez | | | X |
| | IV | Dña. Ana María Verdugo Bocanegra | | | |
| | V | D. Antonio Montero Alcaide | | | |
| | VI | D. Javier León Dueñas | | | |
| 3.4 Evaluación de la práctica docente | I | D. José Manuel Pérez López | | | X |
| | I | Dña. M.ª Dolores Rodríguez Palmar | | | |
| | II | Dña. Mª Ángeles Diaz Linares | | | |
| | III | D. Manuel Revuelta Marchena | | | |
| | IV | Dña. Ana María Verdugo Bocanegra | | | |
| | V | D. Rafael Bermudo del Pino | | | |
| | VI | Dña. Fátima García Roncel | | | |
| 3.5 Garantías de la evaluación del alumnado | I | D. José María Pérez Jiménez | | | |
| | I | Dña. Helena Pilar Prieto González | | | X |
| | II | Dña. Mª Ángeles Diaz Linares | | | |
| | III | Dña. M.ª Paz Cots Marfil | | | |
| | IV | D. Samuel Izquierdo Gandullo | | | |
| | V | D. Manuel Barranco Gálvez/D. Javier León Dueñas | | | |

| Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar | | | | | |
|---|---|----------------------------|---|----------|--------------------------------|
| | | Inspector/a | | RA(*) | RG(*) |
| | | Grupo de trabajo | 4.1 Ordenación educativa y organización escolar | I | D. Juan Antonio Álvarez Leiva. |
| I | Dña. M. ^a Dolores Rodríguez Palmar | | | | |
| II | D. Andrés de la Fuente Gámiz | | | | |
| II | D. José M ^a Mejías Quesada | | | | |
| III | Dña. Manuela Jiménez de Cisneros Anguita | | | | |
| IV | D. Pedro Joaquín Palacios Pavón | | | | |
| IV | D. Manuel Castillo García | | | | |
| V | D. Juan Manuel Garrán Barea | | | X | X |
| VI | D. Avelino Jiménez Cruz | | | | |
| 4.2 Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas | I | | D. Alberto Fernández Garrido | | |
| | II | | D. Andrés de la Fuente Gámiz | | |
| | III | | Dña. Manuela Jiménez de Cisneros Anguita | | X |
| | IV | | D. Francisco Javier Villegas Ruiz | | |
| | V | | Dña. Carmen Rosa Miranda García | | |
| | VI | | Dña. María Felisa Fernández Bullón | | |
| 4.3 Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo | I | | D. Juan Carlos Rico Leonor | | |
| | I | | Dña. M. ^a Dolores Rodríguez Palmar | | |
| | II | | Dña. María José Catalán Moreno | | X |
| | III | | D. José Luis Diego Martín | | |
| | IV | | D. Rosario Acero Ojeda | | |
| | V | | D. Antonio Montero Alcaide | | |
| | VI | D. Fernando Fernández Bote | | | |

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

| | | Inspector/a | | RA(*) | RG(*) |
|----------|-------------------------------|---|---|-----------------------------|-------|
| | | 4.4 Centros privados y concertados | I | Juan Antonio Álvarez Leiva. | |
| II | Manuel del Pozo Pérez | | | | |
| III | Francisco Moruno Navarro | | | | |
| IV | Pedro Joaquín Palacios Pavón | | | | |
| IV | Manuel Castillo García | | | | |
| V | Manuel Barranco Gálvez | | | X | |
| VI | Dña.Rosa Durán Delgado | | | | |

Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas

| | | Inspector/a | | RA(*) | RG(*) | |
|----------------------------------|--|-------------------------|---|------------------------------|------------------------------|--|
| | | Grupo de trabajo | 5.1. Enseñanzas Artísticas | I | Dña. Begoña Velilla Hernando | |
| II | D. José Antonio López Jiménez | | | | | |
| III | Dña.María Cinta Alonso Gómez | | | | | |
| V | D. Samuel Crespo Ramos | | | | | |
| VI | Dña. Fátima García Roncel | | | | X | |
| 5.2 Enseñanzas de idiomas | I | | | D. Alberto Fernández Garrido | | |
| | II | | Dña. Raquel Esquiliche Mesa | | | |
| | III | | Dña.Manuela Jiménez de Cisneros Anguita | | | |
| | IV | | D. Francisco Javier Villegas Ruiz | | | |
| | IV | | Dña.Ana María Verdugo Bocanegra | | | |
| V | Dña. Carmen Rosa Miranda García | | | X | | |
| VI | D. Javier León Dueñas | | | | | |

| Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas | | | | | |
|--|---------------------------|-------------|------------------------------------|----------|----------|
| | 5.3 Enseñanzas deportivas | Inspector/a | | RA(*) | RG(*) |
| | | I | Dña. Begoña Velilla Hernando | | |
| | | II | D. José Antonio López Jiménez | | |
| | | III | D. Manuel Revuelta Marchena | X | X |
| | | V | D. Juan Manuel Garrán Barea | | |
| | | VI | D. Sergio Morilla Pineda | | |
| Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo | | | | | |
| Grupo de trabajo | 6.1 Régimen disciplinario | Inspector/a | | RA(*) | RG(*) |
| | | I | D. José Manuel Pérez López | X | X |
| | | II | Dña. Raquel Esquiliche Mesa | | |
| | | III | Dña. María Paz Cots Marfil | | |
| | | III | D. Manuel Jesús Ramos Corpas | | |
| | | IV | Dña. Rosario Acero Ojeda | | |
| | | IV | Dña. Ana María Verdugo Bocanegra | | |
| | | V | D. Manuel Barranco Gálvez | | |
| | | VI | D. Avelino Jiménez Cruz | | |
| | | VI | D. Francisco Ramírez Álamo | | |
| | 6.2 Régimen jurídico | I | D. José Manuel Pérez López | | |
| | | II | Dña. Raquel Esquiliche Mesa | | |
| | | III | Dña. María Paz Cots Marfil | | |
| | | III | D. Manuel Jesús Ramos Corpas | | |
| | | IV | Dña. Rosario Acero Ojeda | | |
| | | IV | Dña. Ana María Verdugo Bocanegra | | |
| | | V | D. Manuel Barranco Gálvez | | X |
| | | V | D. Francisco José Racero Montes | | |
| | | VI | D. Avelino Jiménez Cruz | | |
| | | VI | D. Francisco Ramírez Álamo | | |

| Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo | | | | |
|---|-------------|-------------------------------------|-------|----------|
| 6.3 Régimen administrativo | Inspector/a | | RA(*) | RG(*) |
| | I | D. José Manuel Pérez López | | |
| | II | Dña. Raquel Esquiliche Mesa | | |
| | III | Dña. María Paz Cots Marfil | | |
| | III | D. Manuel Jesús Ramos Corpas | | X |
| | IV | Dña. Ana María Verdugo Bocanegra | | |
| | V | D. Manuel Barranco Gálvez | | |
| | VI | D. Avelino Jiménez Cruz | | |
| | VI | D. Francisco Ramírez Álamo | | |

* **RA**= Responsable del área específica

* **RG**= Responsable del grupo de trabajo

A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares

| ÁREAS CURRICULARES | | INSPECTOR/A | | RA(*) |
|--------------------|------------------------------------|-------------|---|----------|
| | | | |) |
| ÁREAS CURRICULARES | 1. Ciencias de la naturaleza | II | D. Del Pozo Pérez, Manuel | |
| | | III | D. León Clavería, Rafael | X |
| | | IV | D. Mata Silva, Valerio Alberto | |
| | 2. Humanidades y ciencias sociales | I | D. Fernández Garrido, Alberto | |
| | | I | Dña. Prieto González, Helena Pilar | X |
| | | II | D. Mejías Quesada, José María | |
| | | II | D. Naranjo González, Manuel | |
| | | III | Dña. Jiménez de Cisneros Anguita, Manuela | |
| | | IV | D. Izquierdo Gandullo, Samuel | |
| | | IV | D. Fuentes Sánchez, Julio Miguel | |
| | | V | D. Barranco Gálvez, Manuel | |
| | | V | D. Bermudo Del Pino, Rafael | |
| | | V | D. Barea Romero, Cristóbal | |

| | | INSPECTOR/A | | RA(*) |
|----------------------|---|---|---------------------------------------|-----------|
| | 3. Educación artística y musical | I | Dña. Velilla Hernando, Begoña | |
| | | II | D. Fuente Gámiz, Andrés de la | |
| | | III | Dña. Alonso Gómez, María Cinta | |
| | | III | D. Moruno Navarro, Francisco José | |
| | | VI | Dña. García Roncel, Fátima | X |
| | 4. Educación física y deportiva | II | D. López Jiménez, José Antonio | |
| | | III | D. Revuelta Marchena, Manuel | X |
| | | IV | Dña. Verdugo Bocanegra, Ana María | |
| | | V | D. Garrán Barea, Juan Manuel | |
| | | VI | D. Morilla Pineda, Sergio | |
| | 5. Lengua española | I | D. González Montero, José Antonio | |
| | | I | D. Pérez López, José Manuel | |
| | | II | Dña. Guerra Macho, Ángeles | X |
| | | III | Dña. Cots Marfil, María Paz | |
| | | JS | D. Martín Martín, Rafael | |
| | | V | D. Barea Romero, Cristóbal | |
| | 6. Matemáticas | I | D. Álvarez Leiva, Juan Antonio | |
| | | III | D. Bello Jiménez, Juan Antonio | X |
| | | IV | D. Palacios Pavón, Pedro Joaquín | |
| | | VI | D. León Dueñas, Javier | |
| VI | | D. Rodríguez Sánchez, Herminio | | |
| 7. Tecnología | III | D. Ramos Corpas, Manuel Jesús | | |
| | IV | D. Castillo García, Manuel | | |
| | V | D. Crespo Ramos, Samuel | | |
| | V | D. Racero Montes, Francisco José | | |
| | V | D. Ramírez Fernández, Miguel Baldomero | X | |

| | | INSPECTOR/A | | RA(*) |
|--|--|-------------|---|----------|
| | 8. Orientación y educación especial | I | D. Pérez Jiménez, José María | |
| | | II | Dña. Díaz Linares, M^a Ángeles | X |
| | | II | D. Tovar Luque, Juan | |
| | | III | D. Teijeiro Fuentes, José Carlos | |
| | | IV | Dña. Rueda López, Remedios | |
| | | IV | Dña. Verdugo Bocanegra, Ana María | |
| | | V | D. Montero Alcaide, Antonio | |
| | | VI | D. Fernández Bote, Fernando | |
| | | VI | Dña. Durán Delgado, Rosa | |
| | | VI | Dña. Fernández Bullón, María Felisa | |
| | | VI | D. Jiménez Cruz, Avelino | |
| | | VI | D. Francisco Ramírez Álamo | |
| | 9. Ámbitos de la educación infantil | I | D. Rico Leonor, Juan Carlos | |
| | | I | Dña. Rodríguez Palmar, María Dolores | X |
| | | II | Dña. Catalán Moreno, María José | |
| | | III | D. Diego Martín, José Luis | |
| | | IV | Dña. Catalina Zamora Romero | |
| | 10. Lenguas extranjeras | II | Dña. Esquiliche Mesa, Raquel | |
| | | IV | D. Villegas Ruiz, Francisco Javier | |
| | | V | Dña. Miranda García, Carmen Rosa | X |

* RA= Responsable del área específica

A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento

A.4.1. Consejo de Inspección

| | |
|--------------------|---|
| Presidencia | D. Rafael Martín Martín |
| Secretaría | Dña. Catalina Zamora Romero |
| Miembros | Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial |

A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial

| | |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| Jefatura de Servicio | D. Rafael Martín Martín |
| Jefatura Adjunta de Servicio | D. José Antonio López Jiménez |
| Coordinadora Equipo Zona 1 | Dña. Begoña Velilla Hernando |
| Coordinadora Equipo Zona 2 | Dña. Raquel Esquiliche Mesa |
| Coordinador Equipo Zona 3 | D. Francisco José Moruno Navarro |
| Coordinador Equipo Zona 4 | D. Francisco Javier Villegas Ruiz |
| Coordinador Equipo Zona 5 | D. Juan Manuel Garrán Barea |
| Coordinadora Equipo Zona 6 | Dña. María Felisa Fernández Bullón |

A.5. Personal técnico y de administración

| PUESTO | NOMBRE Y APELLIDOS |
|--|--|
| Asesoría Técnica | Dña. Carmen María Martos López Dña. María Xaida Moyano Gómez D. Arsenio Redondo Caballero Dña. Manuela Santiago Luna |
| Jefa de Sección de la Unidad de Gestión | Dña. Paola García-Junco del Pino |
| Administración | Dña. María Dolores Hernán Brenes Dña. Teresa Malvis Bestilleiro Dña. Aurora Medina Andana Dña. María del Mar Menacho Fuentes Dña. Antonia Molina Santiago Dña. Raquel Moreno García |
| Ordenanza | No existe |

B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatido las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha realizado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c, 70.2.a,h, OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023. (BOJA 30/7/2019)
- Resolución de de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de

Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020 (BOJA 1/08/2019)

- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.
- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones de la persona que ostente la Titularidad de la Delegación Provincial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de los otros Servicios de la Delegación Territorial.

C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS

C1 ACTUACIONES PRIORITARIAS

1. Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)

| | | | |
|---|---------------------|--|--|
| Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona | Responsable: | D. José María Pérez Jiménez | |
| | Equipo: | D. José María Pérez Jiménez y D. Rafael Bermudo del Pino | |
| | I | D. José María Pérez Jiménez | |
| | II | D. José María Mejías Quesada | |
| | III | Dña. Manuela Jiménez de Cisneros Anguita | |
| | IV | D. Samuel Izquierdo Gandullo | |
| | V | D. Rafael Bermudo del Pino | |
| Área/s estructural/es vinculada/s | VI | Dña. Fátima García Roncel | |
| | | Ordenación Educativa y Organización Escolar Evaluación del Sistema Educativo. Enseñanzas Artísticas de Idiomas y Deportivas. | |
| Grupo de trabajo vinculado | | Ordenación Educativa y Organización Escolar | |

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

| OBJETIVOS |
|---|
| <p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p> |
| LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO |
| <p>a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de</p> |

| una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado. | |
|--|--|
| PROCESOS | SUBPROCESOS |
| Supervisión de la organización de inicio de curso | Supervisión de los horarios del profesorado |
| | Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado |
| | Supervisión de la planificación curricular |
| | Supervisión del programa de gratuidad de libros de texto |
| Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora | |
| Supervisión de la evaluación del alumnado y sus resultados | Supervisión de la evaluación inicial y sus efectos |
| | Supervisión de la evaluación continua y final |
| Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación | Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo |
| | Supervisión de la atención individualizada del alumnado |
| | Supervisión del tratamiento de la tutoría |
| | Supervisión de los procesos de orientación |
| Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado | |
| Supervisión de la organización y el funcionamiento de los servicios y programas educativos | |
| Supervisión de la gestión económica de los centros educativos | |
| Asesoramiento y seguimiento de centros educativos | Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos |
| | Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa |

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación tiene carácter censal, siendo desarrollada por la inspección de referencia del centro correspondiente. Su planificación se ajustará al cronograma establecido en el anexo I.1 de la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería; debiendo los Equipos de Inspección de Zona concretar dicha planificación a las características y peculiaridades de cada uno de los centros y servicios educativos objeto de la actuación, siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial.

3.- Muestra

Esta actuación tendrá carácter censal, de acuerdo con lo establecido en el anexo I.1 de la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería.

4.- Instrumentos

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de julio de 2019, en función del centro, servicio, programa o actividad del sistema educativo se contará con diferentes instrumentos, que serán comunes y homologados para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Dichos instrumentos se cumplimentarán prescriptiva y progresivamente a lo largo del curso dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca con el objetivo de supervisar el funcionamiento de los centros docentes, los programas que desarrollen, los procesos de enseñanza y aprendizaje, los resultados de su alumnado y las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, conforme al artículo 8.3 de la Orden 19 de julio de 2019. Cada uno de estos elementos contarán con una serie de aspectos a evaluar mediante una lista de control de dos opciones, debiéndose motivar la decisión en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso "Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado", relacionado con la idoneidad de las mismas, en el caso de los centros privados concertados, se utilizarán los módulos incluidos en el Sistema de información Séneca y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

Para la aplicación de los instrumentos de esta actuación se tendrán en cuentas las siguientes fuentes de información:

- Documentos planificadores del centro o servicio educativo.
- Sistema de información Séneca.
- Reuniones con Equipo Directivo.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.
- Reuniones con otros órganos del centro.
- Visitas a las aulas.
- Normativa de aplicación.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación, se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

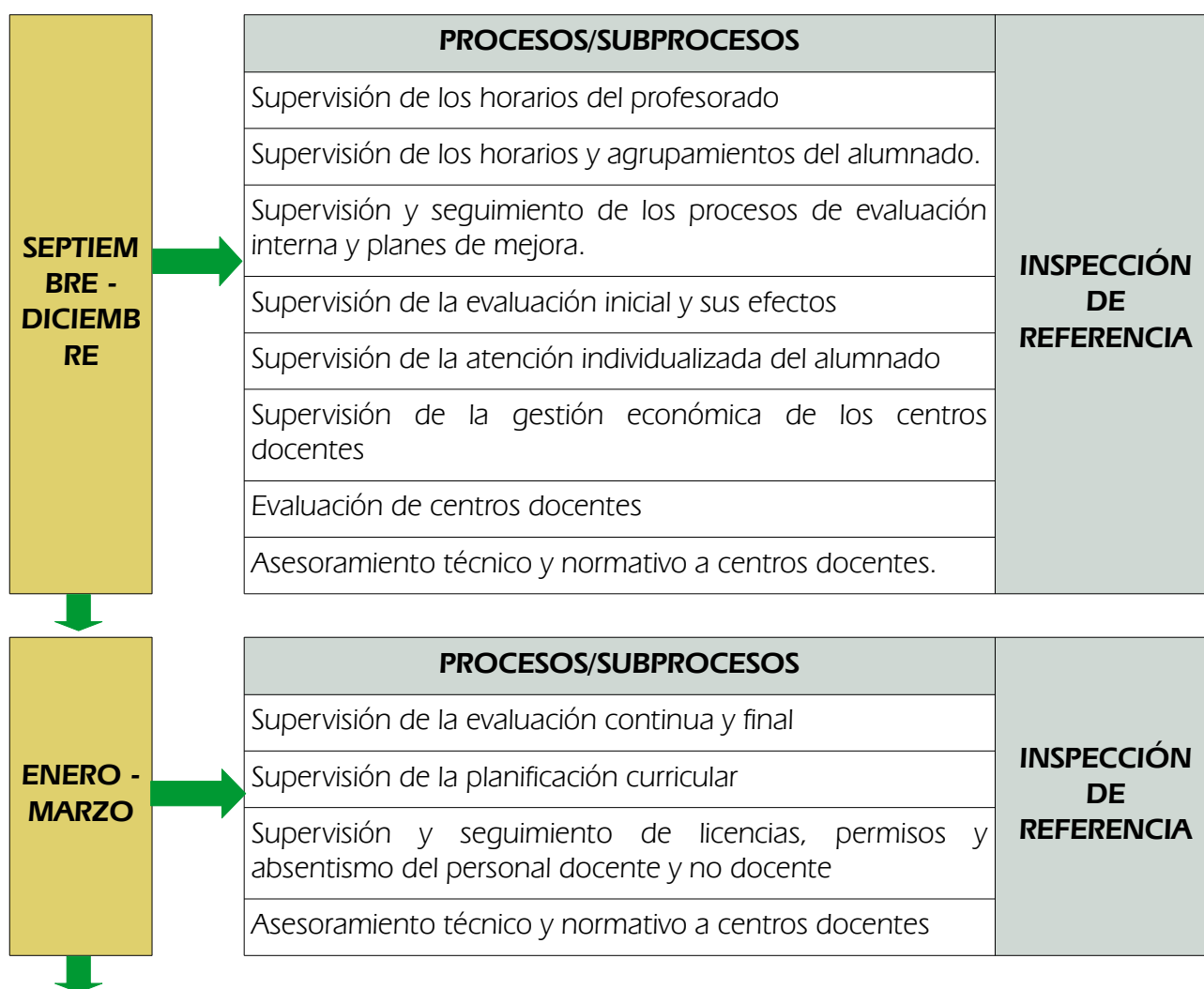
- Informe al centro.
- Informe de zona.
- Informe provincial.

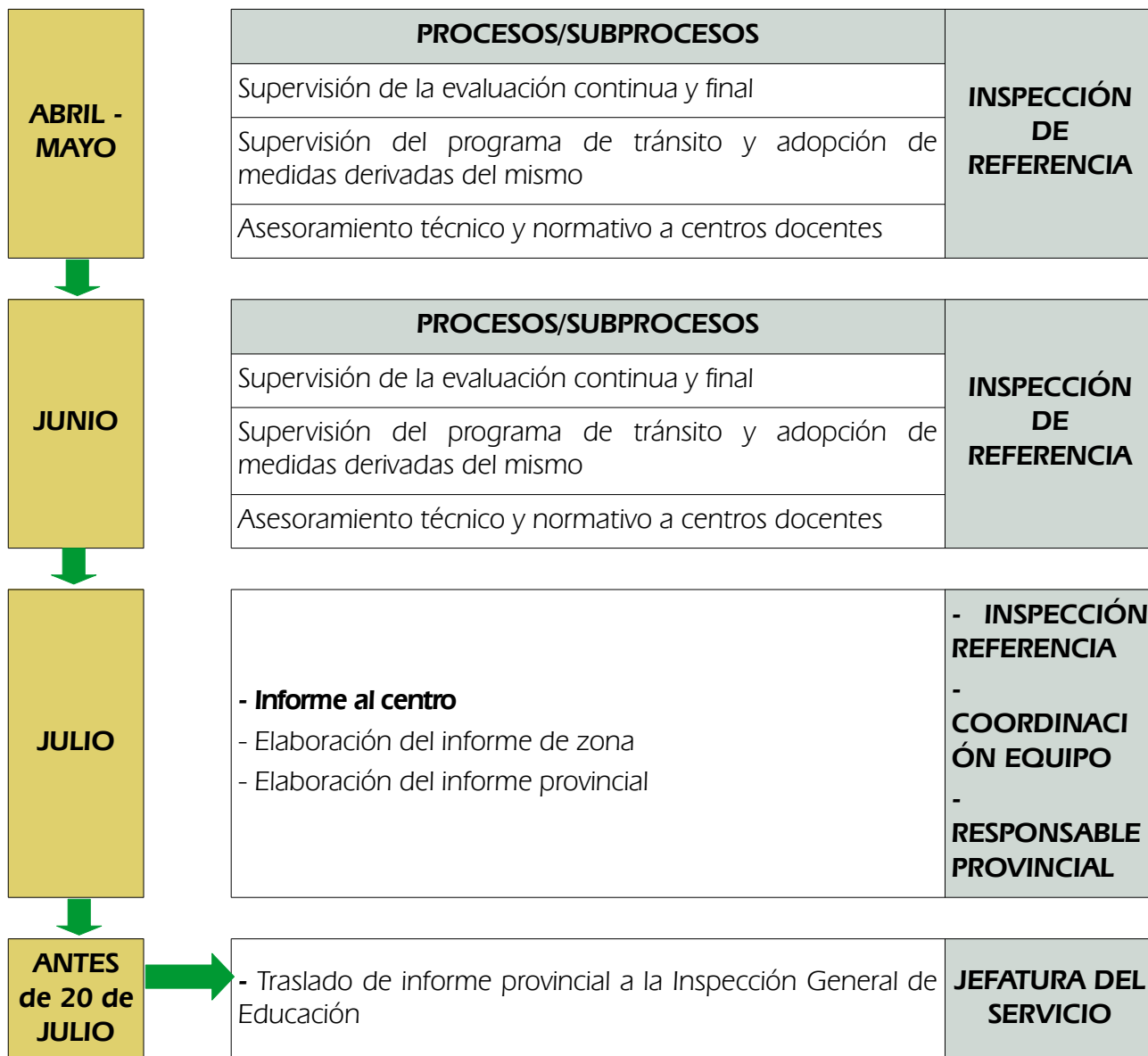
Tanto los informes de los Equipos de Inspección de Zona como los informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales pasarán a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES |
|--|---|---|
| 5 de septiembre de 2019 | Formación IEA | IGE |
| Primera quincena de septiembre de 2019 | Reunión con centros de la zona de Inspección | IGE SPIE – Equipos de Inspección de Zona |
| Primera quincena de septiembre de 2019 | Planificación de la actuación | SPIE Equipos de Inspección de Zona |
| Septiembre – diciembre 2019 | Análisis de documentación Visita a centros para reunión con equipos directivos, recogida de información y otras acciones | Inspección de referencia |
| Enero – febrero 2020 | Análisis de documentación Visita a centros para reunión con equipos directivos, recogida de información y otras acciones | Inspección de referencia |
| Enero – febrero 2020 | Reunión con centros de la zona de Inspección | IGE SPIE – Equipos de Inspección de Zona |
| Abril – mayo 2020 | Análisis de documentación Visita a centros para reunión con equipos directivos, recogida de información y otras acciones | Inspección de referencia |

| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES |
|-------------------------------|--|---|
| Abril - mayo 2020 | Reunión con centros de la zona de Inspección | IGE SPIE – Equipos de Inspección de Zona |
| Junio 2020 | Remisión de informe al centro | Inspección de referencia |
| Junio – julio 2020 | Elaboración del informe de zona | Coordinador/a Equipo de Inspección de Zona |
| Junio – julio 2020 | Elaboración del informe provincial | Jefatura del SPIE |
| Antes del 20 de julio de 2020 | Remisión de informe provincial a IGE | Jefatura del SPIE |





7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 1. Supervisión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto.
- Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información, al abarcar a una amplia tipología de centros y, por consiguiente, utilizar una extensa base normativa.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado en el 100% de los centros docentes y servicios incluidos en la planificación.
- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Los centros y servicios han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente.

- Se ha reducido durante el periodo de vigencia del Plan los centros y servicios en los que se detectan disfunciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios.
- Los centros han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de disfunciones detectadas tanto en los procesos de evaluación del alumnado como en la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.
- Se ha supervisado e informado el 100% de las solicitudes de atribuciones docentes.
- Los centros han mejorado durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básicas.
- Se han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de centros donde se han producido incidencias relacionadas con la gestión económica de los centros.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2019-20.

2. Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)

| | | | |
|---|---------------------|---|--|
| Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona | Responsable: | Rafael Bermudo del Pino | |
| | Equipo: | José María Pérez Jiménez y Rafael Bermudo del Pino | |
| | I | José María Pérez Jiménez | |
| | II | Raquel Esquiliche Mesa | |
| | III | Manuela Jiménez de Cisneros Anguita | |
| | IV | Catalina Zamora Romero | |
| | V | Rafael Bermudo del Pino | |
| Área/s estructural/es vinculada/s | VI | Rosa Durán Delgado | |
| | | Evaluación del Sistema Educativo. Ordenación Educativa y Organización Escolar Enseñanzas Artísticas de Idiomas y Deportivas. Educación Permanente y Formación Profesional | |
| Grupo de trabajo vinculado | | Ordenación Educativa y Organización Escolar Formación Profesional Inicial | |

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

| OBJETIVOS | |
|---|-------------|
| <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p> <p>c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.</p> | |
| LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO | |
| <p>b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.</p> | |
| PROCESOS | SUBPROCESOS |

| | |
|--|---|
| Evaluación de centros educativos | Evaluación de centros docentes |
| | Evaluación de servicios educativos |
| | Evaluación de programas y actividades del Sistema Educativo |
| Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa | Elaboración y emisión de informes homologados |
| Información y colaboración con otras instituciones | |

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se establece como prioritaria, presenta carácter muestral y se planifica con la finalidad de supervisar y evaluar centros docentes públicos, concertados y privados, servicios educativos y actividades y programas del sistema educativo, centrándose en la planificación e implementación de los procesos que se desarrollen en los mismos.

3.- Muestra

Los centros docentes que formen parte de la muestra de esta actuación deberán cumplir con una serie de características y reunir un conjunto de criterios

a) Tamaño de la muestra:

- Por cada tres miembros de cada Equipo de Inspección de Zona de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación se propondrá un centro.
- En el caso que un equipo no alcance el siguiente múltiplo de tres respecto de su número de miembros propondrá un centro, dos centros..., y así sucesivamente.

b) Características de la muestra de Institutos de educación secundaria, que impartan educación secundaria obligatoria, bachillerato y/o formación profesional, incluida la formación profesional básica, y Colegios de educación infantil y primaria:

- La intervención se realizará en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra.
- En el caso de los Institutos de educación secundaria, se podrá priorizar la intervención en algunas de las enseñanzas que se impartan en el mismo, conforme a los datos del apartado c).
- En cada Servicio Provincial, al menos, la mitad de los centros de la muestra estarán desarrollando el programa de plurilingüismo y, en el caso de los Institutos de educación secundaria, uno de ellos deberá impartir formación profesional dual.

c) Criterios a reunir para formar parte de la muestra:

Los datos que presenten los centros docentes propuestos deberán cumplir con los condiciones expresadas en los valores base que el Consejo de Inspección de Educación de Andalucía defina y acuerde relacionados con las tasas siguientes:

- Idoneidad del alumnado en enseñanzas básicas
- Titulación en educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional de grado medio y formación profesional de grado superior
- Fracaso/abandono en la educación secundaria obligatoria y postobligatoria
- Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.

La muestra es la siguiente:

| Provincia: | IES / CEIP | | | | | |
|--|-------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| EQUIPOS | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| N.º centros en los que intervenir | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |

4.- Instrumentos

Esta actuación cuenta con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplican utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informes de los Equipos de Inspección de Zona dirigidos a cada centro docente de la muestra.
- Informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales.

Tanto los informes de los Equipos de Inspección de Zona como los informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales pasarán a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES | ELEMENTOS DE ENTRADA | ELEMENTOS DE SALIDA |
|-------------------------------|---|---|--|--|
| 5 de septiembre de 2019 | Formación IEA | Inspección General | Ponencias | Encuestas satisfacción |
| 2ª quincena diciembre de 2019 | Reunión del Consejo de Inspección de Educación de Andalucía | Inspección General Jefaturas de Servicios | Acuerdo sobre los valores base de las tasas consideradas | Certificación con el acuerdo |
| 1ª quincena de enero de 2020 | Estudio y análisis de la evolución de las tasas consideradas de los centros candidatos a la muestra | Equipos de Inspección de Zona | Informes del Sistema de información Séneca | Informe propuesta de la muestra |
| | Reunión del Consejo Provincial de Inspección de Educación | Jefatura de Servicios Equipo de Coordinación | Informe de la propuestas de los equipos de inspección de zona | Certificación con la muestra |
| 2ª quincena de enero de 2020 | Presentación de la actuación a los centros de la muestra | Equipos de Inspección de Zona | Presentación | Calendario de actuaciones en el centro |
| 2º quincena de enero de 2020 | Cumplimentación del instrumento por parte de la Dirección del centro de la muestra | Dirección y órganos del centro de la muestra | Aplicación del instrumento dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca | Valoraciones por cada aspecto considerado |
| Febrero – marzo 2020 | Visitas a las aulas y entrevistas con el profesorado para devolución de información | Equipos de Inspección de Zona | Planificación Equipo de Inspección de Zona | Informaciones, recogida de hechos y datos, contraste de fuentes... |
| | Reuniones con los órganos del centro y sectores | | | |

| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES | ELEMENTOS DE ENTRADA | ELEMENTOS DE SALIDA |
|------------------------------|--|-------------------------------|-------------------------------|---|
| | de la comunidad educativa | | | |
| 2ª quincena de marzo de 2020 | Presentación del informe a los órganos del centro | Equipos de Inspección de Zona | Informe homologado | Acuerdo fecha entrega plan de trabajo |
| Mayo de 2020 | Presentación del plan de trabajo al Equipo de Inspección de Zona | Dirección del centro | Plan de trabajo | Calendario de actuaciones del propio centro |
| A partir de junio de 2020 | Seguimiento de las actuaciones propuestas por el propio centro | Inspección de referencia | Actuaciones del propio centro | Nuevas propuestas de mejora |

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 1. Supervisión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto.
- Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la actuación Prioritaria 2:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique en el desarrollo de la misma:

- Reglamentos orgánicos de los centros.
- Decretos y órdenes de desarrollo del currículo, evaluación y atención a la diversidad, así como instrucciones de las Direcciones Generales.
- Resoluciones e instrucciones de la Dirección General competente en materia de profesorado e innovación educativa relacionadas con la formación permanente de los docentes.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de idoneidad del alumnado en Enseñanzas Básicas.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de titulación en ESO, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y Formación Profesional de Grado Superior.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido reducir durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de abandono en ESO y Postobligatoria.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido mejorar durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básica.
- Se ha realizado el seguimiento del 100% de los centros que han conformado la muestra de esta actuación en cada uno de los cursos de vigencia del Plan.
- Se ha promovido el conocimiento y divulgación de buenas prácticas e innovaciones en el ámbito educativo a través de diversos medios y procedimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

C2. ACTUACIONES HOMOLOGADAS.**1. Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1)**

| | | | |
|---|-----------------------------------|---|--|
| Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona | Responsable: | D. José Manuel Pérez López | |
| | Equipo: | D. José Manuel Pérez López y Dña. M ^a Dolores Rodríguez Palmar | |
| | I | José Manuel Pérez López y Dña. M ^a Dolores Rodríguez Palmar | |
| | II | Dña. M ^a Ángeles Díaz Linares | |
| | III | D. Manuel Revuelta Marchena | |
| | IV | Dña. Ana María Verdugo Bocanegra | |
| | V | D. Rafael Bermudo del Pino | |
| Área estructural vinculada | VI | Fátima García Roncel | |
| | Grupo de trabajo vinculado | Evaluación del Sistema Educativo | |
| | Grupo de trabajo vinculado | Evaluación de la Práctica Docente | |

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

| OBJETIVO | |
|--|--|
| b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo. | |
| LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO | |
| b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora. | |
| PROCESOS | SUBPROCESOS |
| Evaluación del desempeño | Evaluación de la fase de prácticas del profesorado |
| Asesoramiento y seguimiento de centros educativos | Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos |

| | |
|--|--|
| | Formación a distintos sectores de la comunidad educativa |
|--|--|

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación afecta al personal funcionario seleccionado en el procedimiento selectivo regulado por la Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y nombrado personal funcionario en prácticas que figura en la Orden 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo de Maestros, aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento de la convocatoria anterior o por no haber superado la fase de prácticas en las convocatorias anteriores.

La planificación se ajustará a los tiempos y plazos establecido en la Resolución que regule la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, además de la planificación realizada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de evaluación de la práctica docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del sistema educativo.

3.- Muestra

De acuerdo con lo establecido en la Resolución que regule la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, la presente actuación afectará a la totalidad del personal nombrado funcionario en prácticas que figure en la Orden 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo de Maestros, aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento de la convocatoria anterior o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la inspectora o inspector presidente de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario en prácticas.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES | ELEMENTOS DE ENTRADA | ELEMENTOS DE SALIDA |
|------------------------------------|---|--|---|--|
| 5 de septiembre de 2019 | Formación IEA | IGE | Instrucciones: HO.1 | |
| Octubre de 2019 | Reunión coordinación con responsable IG | IGE SPIE – Responsable provincial de la actuación | Instrucciones: HO.1 Resolución fase de prácticas | Criterios y elementos de homologación |
| Última quincena de octubre de 2019 | Constitución de las comisiones de evaluación de centros | SPIE Presidencias de las comisiones | Instrucciones: HO.1 Resolución fase de prácticas | Acta de constitución de cada comisión |
| Primera quincena de noviembre 2019 | Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros | SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación | Instrucciones: HO.1 Resolución Fase de Prácticas. Material homologado a nivel regional. | Acta de la sesión de trabajo |
| Enero – abril 2020 | Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionario) Visita a centros para reunión con funcionarios en prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones Visitas a aula para supervisión y | SPIE Presidencia de cada comisión Vocales de cada comisión | Instrucciones: HO .1 Resolución fase de prácticas. | Instrumentos homologados de la actuación Valoración proyecto de trabajo. Informes de evaluación. |

| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES | ELEMENTOS DE ENTRADA | ELEMENTOS DE SALIDA |
|--------------------------|--|---------------------------------------|---|---|
| | evaluación de la aptitud para la docencia | | | |
| Del 1 al 30 mayo de 2020 | Análisis documentación: Memoria funcionario en prácticas Reunión comisión evaluación | SPIE Equipos de Inspección de Zona | Instrucciones: HO 1 | Actas de las reuniones de cada comisión de evaluación |
| Junio de 2020 | Reunión de las comisiones provinciales de coordinación | Presidencia de la comisión provincial | Actas e informes de cada comisión de evaluación | Acta e informe provincial |

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Orden 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el cuerpo de Maestros.
- Resolución que regule la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019.

- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-20.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de los funcionarios docentes recogidos en las distintas convocatorias, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SENECA.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

2. Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2)

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación procesual y final de las direcciones escolares (HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)
- Actuación homologada 2.3: Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.

2.1. Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar (HO.2.1)

| | | | |
|---|-----------------------------------|---|--|
| Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona | Responsable: | D. Juan Antonio Bello Jiménez | |
| | Equipo: | D. Juan Antonio Bello Jiménez y D. Antonio Montero Alcaide. | |
| | I | Dña. Helena Pilar Prieto González | |
| | II | D. José M ^a Mejías Quesada | |
| | III | D. Juan Antonio Bello Jiménez | |
| | IV | Dña. Ana María Verdugo Bocanegra | |
| | V | D. Antonio Montero Alcaide | |
| Área/s estructural/es vinculada/s | VI | D. Javier León Dueñas | |
| | Grupo de trabajo vinculado | Evaluación del Sistema Educativo | |
| | | Selección y evaluación de la función directiva | |

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

| OBJETIVO | |
|--|--|
| <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p> | |
| LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO | |
| <p>b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.</p> | |
| PROCESOS | SUBPROCESOS |
| Evaluación del desempeño | Evaluación de la dirección escolar |
| Asesoramiento y seguimiento de centros educativos | Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos |
| | Formación a distintos sectores de la comunidad educativa |

2.- Planificación de la actuación

Según se establece el artículo 15 del Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía, "La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de la función directiva, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica; estará orientada a estudiar y valorar todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que para este cargo atribuye la normativa vigente, así como, en su caso, el proyecto de dirección... tendrá un carácter continuo como proceso de recogida y análisis de la información".

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de las direcciones escolares, cuyo ejercicio precisen ser evaluados mediante seguimiento o, en su caso, finalicen su mandato.

Por la relevancia que tiene se recabará información mediante las distintas actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros. En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los recursos digitales puestos a disposición de las inspectoras e inspectores, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación:

Para esta actuación se establece el siguiente modelo de informe homologado:

- Informe de evaluación del ejercicio de la dirección por parte de la inspección de referencia.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

| Directores y Directoras seleccionados conforme a lo establecido en el Decreto 59/2007 | | | | |
|---|---|--------------|--|---|
| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES | ELEMENTOS DE ENTRADA | ELEMENTOS DE SALIDA |
| Evaluación seguimiento del ejercicio de la Dirección | | | | |
| A lo largo del curso | Seguimiento de cada Dirección | IR | Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo I de la Orden de 8 de noviembre de 2007 | Registro individual en Séneca |
| Evaluación de Direcciones que finalizan su mandato | | | | |
| 2ª quincena de abril del curso que finalice mandato | Valoración de cada criterio de evaluación | IR | Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo II de la Orden de 8 de | Informe de valoración de cada Director/a que finaliza mandato |

| Directores y Directoras seleccionados conforme a lo establecido en el Decreto 59/2007 | | | | |
|---|---|--|--|---|
| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES | ELEMENTOS DE ENTRADA | ELEMENTOS DE SALIDA |
| | | | noviembre de 2007 | |
| 2ª quincena de abril del curso que finalice mandato | Elaboración de Memoria de Autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva | Director/a que finaliza mandato | Información relevante Anexo II de la Orden de 8 de noviembre de 2007 | Memoria de autoevaluación |
| 1ª quincena del mes de mayo | Valoración del Director/a que finaliza mandato | Consejo Escolar | Información relevante Votación de miembros del Consejo Escolar | Acta de la sesión |
| Antes del 15 de mayo | Remisión de Informe de Inspección de Referencia a Comisión de Evaluación | SPIE | Instrucciones: HO.2.1 Informe de Inspector/a de Referencia Memoria de Autoevaluación | Registro de remisión de documentación |
| | Remisión Memoria de Autoevaluación a Comisión de Evaluación | Director/a que finaliza mandato | | |
| Antes del 30 de Mayo | Remisión Certificado del Acta de Sesión Consejo Escolar con indicación de resultado de la votación a Comisión de Evaluación | Consejo Escolar | Certificado del Acta de la Sesión Consejo Escolar | |
| A partir del 1 de junio | Evaluación de Directores/as que finalizan mandato | Comisión de Evaluación del ejercicio de la dirección | Documentación remitida Anexo III de la Orden de 8 de noviembre de 2007 | Informe de valoración (Listado provisional) |
| Diez días desde que | Reclamación a la | Directores/as | Puntuación | Reclamación |

| Directores y Directoras seleccionados conforme a lo establecido en el Decreto 59/2007 | | | | |
|---|---|------------------------|--|--|
| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES | ELEMENTOS DE ENTRADA | ELEMENTOS DE SALIDA |
| se publica el listado provisional | valoración obtenida | evaluados | obtenida | presentada |
| Dos días para resolver | Resolver reclamaciones presentadas | Comisión de Evaluación | Reclamación presentada | Resolución (Comunicación por escrito a interesados) |
| Antes del 30 de junio | Elaboración de relación definitiva de los Directores o Directoras que hayan obtenido resultado positivo | Comisión de Evaluación | Valoraciones realizadas Reclamaciones resueltas | Propuesta a Titular de la Delegación de relación definitiva de los Directores o Directoras que hayan obtenido resultado positivo |

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las

directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.

- Orden de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece el procedimiento para la Evaluación de los Directores y Directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2019-2020.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

2..2. Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)

| | | | |
|---|-----------------------------------|--|--|
| Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona | Responsable: | D. Antonio Montero Alcaide | |
| | Equipo: | D. Antonio Montero Alcaide y D. Juan Antonio Bello Jiménez | |
| | I | Dña. Helena Pilar Prieto González | |
| | II | D. José M ^a Mejías Quesada | |
| | III | D. Juan Antonio Bello Jiménez | |
| | IV | Dña. Ana María Verdugo Bocanegra | |
| | V | D. Antonio Montero Alcaide | |
| Área/s estructural/es vinculada/s | VI | D. Javier León Dueñas | |
| | Grupo de trabajo vinculado | Evaluación Del Sistema Educativo | |
| | | Selección Y Evaluación De La Función Directiva | |

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

| OBJETIVO | |
|--|--|
| b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo. | |
| LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO | |
| b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora. | |
| PROCESOS | SUBPROCESOS |
| Evaluación del desempeño | Evaluación de la dirección escolar |
| Asesoramiento y seguimiento de centros educativos | Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos |
| | Formación a distintos sectores de la comunidad educativa |

2.- Planificación de la actuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el punto ochenta y dos del Artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, la selección del director o directora se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. La selección y nombramiento de las Direcciones de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro.

El proceso de selección de las Direcciones de los centros públicos se realizará al amparo de lo establecido tanto en el Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía, como en la Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se desarrolla el procedimiento para la selección y el nombramiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía, que dispone: "...la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos convocará anualmente, mediante resolución, el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores y directoras".

La planificación y desarrollo de esta actuación tendrá como referente la normativa vigente citada, así como aquella pendiente de publicación. Los tiempos y plazos para este procedimiento serán los que se determinen en la resolución aludida en el párrafo anterior.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección, a los que alude el artículo 2 del Decreto 153/2017, anteriormente citado, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 139 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 134 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

4.- Instrumentos

Para el desarrollo de esta actuación, los instrumentos y documentos serán homologados y se alojarán y elaborarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

Los elementos de esta actuación vendrán determinados por el calendario del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos, que la resolución de la Dirección General competente en materia de profesorado y gestión de los recursos humanos convoque. Los actos y trámites recogidos en dicho calendario son los siguientes:

- Presentación de solicitudes.
- Publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas.
- Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas.
- Elección de los miembros de las Comisiones de Selección (representantes de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares).
- Designación de los representantes de la Administración educativa y publicación de la composición de las Comisiones de Selección.
- Constitución de las Comisiones de Selección.
- Sesiones extraordinarias de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares para exposiciones de proyectos de dirección.
- Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección.
- Valoraciones de proyectos de dirección y de méritos académicos y profesionales.
- Publicación de relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas.
- Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas y propuestas de nombramientos.
- Nombramiento de directores y directoras.

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se desarrolla el procedimiento para la selección y el nombramiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 23 de abril de 2013, por la que se regula el procedimiento de selección de Directoras y Directores de Residencias Escolares, se establece el baremo a aplicar en dicha selección y se aprueba el calendario específico para la selección de Directoras y Directores para el curso 2013-2014.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2019-2020.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

2.3. Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)

| | |
|---------------------|--|
| Responsable: | Inspección General de Educación |
|---------------------|--|

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

| OBJETIVO | |
|--|--|
| b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo. | |
| LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO | |
| b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora. | |
| PROCESOS | SUBPROCESOS |
| Evaluación del desempeño | Evaluación de la dirección escolar |
| Asesoramiento y seguimiento de centros educativos | Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos |
| | Formación a distintos sectores de la comunidad educativa |

2.- Planificación de la actuación

La formación, tanto inicial como continua, de la dirección escolar se entiende como un elemento clave para el desarrollo de las competencias y funciones de la misma, así como para garantizar un adecuado desarrollo de los procesos educativos que tienen lugar en los centros educativos.

La Inspección General se coordinará con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para el establecimiento de la planificación, organización y desarrollo de los cursos de formación y actualización de competencias directivas, promoviéndose que los módulos que componen los mismos sean impartidos preferentemente por inspectores e inspectoras en ejercicio.

La presente actuación tiene como fin responder a lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el punto ochenta y tres del Artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, para incluir entre los requisitos de participación en los concursos de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos el de «estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las comunidades autónomas.»

Este requisito, considerado de la misma forma en el Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía, encuentra respuesta en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, así como en los cursos de actualización de competencias directivas

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como los tiempos y plazos de las acciones formativas que se publiquen en desarrollo de la misma.

En coordinación con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa, la Inspección General llevará a cabo el seguimiento y en su caso, asesoramiento de la presente actuación a través del Inspector o Inspectora central responsable de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a los funcionarios y funcionarias que participen en los cursos de formación y de actualización de la función directiva, teniendo prioridad en dicha participación el personal funcionario de carrera, pudiendo cubrirse las plazas vacantes en estos cursos con otro personal en distintas situaciones administrativas.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y materiales para el desarrollo de esta actuación serán homologados. La planificación, organización y desarrollo de las distintas acciones formativas se realizarán coordinadamente por parte de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa y la Inspección General.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación

Los elementos de la actuación vendrán determinados por el calendario de desarrollo de los módulos correspondientes al curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva (CFD - 130 horas) y al curso de actualización de competencias directivas (CAD - 60 horas). Dichos módulos son los siguientes:

MÓDULOS

- 1. Proyecto de dirección**
- 2. Factores clave para una dirección escolar**
- 3. Rendición de cuentas y calidad educativa**
- 4. Organización y gestión de centros educativos**
- 5. Gestión de los recursos del centro docente**
- 6. Marco normativo aplicable a los centros docentes**

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo

134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2019-2020.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

3. Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)

| | |
|---------------------|--|
| Responsable: | Dña. Ángeles Guerra Macho |
| Equipo: | Dña. Ángeles Guerra Macho y Dña. Ana María Verdugo Bocanegra |

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

| OBJETIVOS | |
|--|---|
| <p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.</p> | |
| LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO | |
| f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes. | |
| PROCESOS | SUBPROCESOS |
| Asesoramiento y seguimiento de centros educativos | Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos |
| | Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa |
| | Asesoramiento a instituciones |
| | Atención a distintos sectores de la comunidad educativa |
| | Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa |
| Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa | Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto |
| | Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa |
| | Instrucción de procedimientos disciplinarios |
| | Elaboración y emisión de informes |

| | |
|--|--|
| | homologados |
| | Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales |
| Información y colaboración con otras instituciones | Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales |
| | Participación en consejos escolares municipales |
| | Asistencia a juicios como testigos de parte |
| | Informes de respuestas a preguntas parlamentarias |
| | Informes al Defensor del Pueblo |
| | Informes a la Fiscalía de Menores |
| | Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios |
| Participación en Comisiones de absentismo | |

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.
- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación denomina tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

- En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos

procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.

Dentro de este bloque se encuentra la puesta en marcha de los órganos establecidos en el Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona, y desarrollados en la Orden de 15 de noviembre de 2014, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de zona y de sus comisiones de trabajo.

Asimismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrá los órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de Educación y Deporte, fundamentalmente para:

- a. Evaluación de centros.
- b. Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.
- c. Acceso a la función pública docente.
- d. Evaluación de la práctica docente.
- e. Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

- En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Como dicho módulo está en construcción, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación continuará desarrollando el procedimiento establecido hasta que se finalice y se ponga en marcha.
- En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los

procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Tramitador de informes del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación

| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES | ELEMENTOS DE ENTRADA | ELEMENTOS DE SALIDA |
|-----------------------------------|---|----------------------|--|----------------------|
| DEMANDAS A LA INSPECCIÓN | | | | |
| PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS | | | | |
| A lo largo del curso académico | Activación de procedimientos | IR | Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes | Informes homologados |
| | Evacuación de informes | JEFATURA SERVICIO | Informes homologados | Emisión de informes |
| ZONAS EDUCATIVAS | | | | |
| 1º trimestre curso académico | Constitución/ Renovación Consejos de Coordinación de Zona | Vicepresidencia | Propuestas de nombramientos | Nombramientos DT |
| | Constitución/ Renovación Comisiones de Trabajo | Presidencia | Propuestas de nombramientos | Nombramientos DT |
| A lo largo del curso | Sesiones de | Presidencia | Convocatorias | Plan de actuación |

| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES | ELEMENTOS DE ENTRADA | ELEMENTOS DE SALIDA |
|--|--|---------------------------------------|--|--------------------------------------|
| académico | trabajo Comisiones de Trabajo | | Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar | Comisiones Informe de las Comisiones |
| 3º trimestre | Sesiones de trabajo Consejos de Coordinación de Zona | Vicepresidencia | Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar | Informe anual |
| COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES | | | | |
| A lo largo del curso académico | Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos | Viceconsejería Delegación Territorial | Propuesta de nombramientos | Nombramientos |
| | Convocatoria | Presidencia | Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar | Plan de actuación Acta |
| | Celebración de comisiones, juntas y tribunales | Presidencia | Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar | Acta |
| | Activación de procedimientos, en su caso | Presidencia | Elaboración de informes | Informes homologados |
| INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR | | | | |
| A lo largo del curso académico | Conocimiento de casos de disparidad o conflicto | IR | Estudio y análisis de documentación Entrevistas, reuniones y visitas a las aulas | Informes homologados |
| | Evacuación de informes | JEFATURA SERVICIO | Informes homologados | Emisión de informes |
| RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES | | | | |
| Junio – Julio 2020 | Activación de procedimientos | IR | Estudio y análisis de documentación | Informes homologados |

| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES | ELEMENTOS DE ENTRADA | ELEMENTOS DE SALIDA |
|-----------------|------------------------|----------------------|-------------------------|---------------------|
| | | | Elaboración de informes | |
| Septiembre 2020 | Evacuación de informes | JEFATURA SERVICIO | Informes homologados | Emisión de informes |

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.

- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 1. Supervisión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto.
- Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con los procesos establecidos en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha actuado, de oficio, a instancia parte o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa, quedando constancia del 100% de las mismas.

- Se ha realizado el análisis, valoración y realización de propuestas del 100% de la normativa sometida a la consideración de la Inspección Educativa durante el periodo de vigencia del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

4. Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)

| | |
|---------------------|--|
| Responsable: | Jefatura del Servicio Provincial |
| | Equipo: D. José Antonio López Jiménez y D. Juan Antonio Álvarez Leiva |

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

| OBJETIVOS |
|--|
| d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz. |
| LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO |
| f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes. |
| PROCESOS |
| Memorias anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación. |
| Memoria anual de la Inspección Educativa. |

2.- Planificación de la actuación

Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2020.

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales incluirá lo siguiente:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales se ajustará al modelo homologado que se establezca para ello.

5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe provincial de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe provincial de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe provincial de la Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar (HO.2.1).
- Informe provincial de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).
- Informe provincial de la Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3).
- Informe provincial de la Actuación habitual 1. Supervisión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto (HA.1).

6.- Elementos de la actuación

| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES | ELEMENTOS DE ENTRADA | ELEMENTOS DE SALIDA |
|----------------------|------------------------------------|--|---|-------------------------------|
| A lo largo del curso | Recogida periódica y progresiva de | Responsables de las actuaciones Responsables de | Objetivos de las actuaciones Planificación | Información Datos y hechos |

| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES | ELEMENTOS DE ENTRADA | ELEMENTOS DE SALIDA |
|-----------------------|---|---|---|-------------------------------|
| | información y evidencias | las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio | Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores | |
| Junio y julio de 2020 | Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones | Responsables de las actuaciones | Información Datos y hechos | Informe provincial |
| | Evaluación de las tareas de las Áreas | Responsables de las Áreas y grupos de trabajo | Objetivos Concreción anual Temporalización | Información Datos y hechos |
| | Evaluación del funcionamiento de las Áreas | Responsables de las Áreas y grupos de trabajo | Plan de trabajo | Memoria del Área |
| | Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial | Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio | Análisis y estudio de la organización territorial, especializada y de los órganos de coordinación y asesoramiento | Información Datos y hechos |
| | Evaluación del Plan Provincial | Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio Resto de miembros del Servicio Provincial | Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores | Borrador de la Memoria |

| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES | ELEMENTOS DE ENTRADA | ELEMENTOS DE SALIDA |
|-----------------|---|---|------------------------|---------------------------------|
| | Informar la Memoria Anual de funcionamiento | Inspectores e inspectoras del Servicio Provincial | Borrador de la Memoria | Memoria Anual de funcionamiento |

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, el indicador de esta actuación es el siguiente:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.

| | INDICADORES CUALITATIVOS DE LAS ACTUACIONES ¹ |
|---------------|--|
| PRIO 1 | <ul style="list-style-type: none"> • El desarrollo de la actuación he permitido recabar información relevantes sobre los elementos fundamentales de los centros educativos. • La información recabada ha servido para detectar las necesidades de los centros para desarrollar actuaciones específicas en los centros y las zonas. • Ha permitido la integración de otras actuaciones desarrolladas |

¹ En su caso, cada Servicio Provincial formulará de manera complementaria los indicadores cualitativos que precisen para realizar una medición más contextualizada al marco de su provincia.

| | INDICADORES CUALITATIVOS DE LAS ACTUACIONES |
|---------------|---|
| | <p>durante el presente curso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La información recabada ha servido para la determinación de la muestra de centros en la que se desarrollará la Prioritaria 2. • Grado de satisfacción de los centros con la actuación realizada. • Grado de satisfacción de los inspectores de referencia con la actuación desarrollada. • Intervención en, al menos, el 90% de los centros de referencia. • Grabación en Séneca de los informes del 100% de los centros en los que se ha desarrollado la actuación. |
| PRIO 2 | <ul style="list-style-type: none"> • Ha servido para poner en marcha medidas que incidan en la mejora de los elementos fundamentales de los centros en los que se ha intervenido. • En los centros en los que se ha desarrollado se ha podido detectar buenas prácticas docentes para su conocimientos por los miembros del centro o de otros centros. • Se ha desarrollado con alto grado de coordinación por parte del equipo que la ha llevado a cabo. • Grado de satisfacción de los centros con la actuación realizada. • Grado de satisfacción de los inspectores de referencia con la actuación desarrollada. • Desarrollo de la actuación en todos los centros de la muestra. • Detección y difusión de, al menos, 2 buenas prácticas por inspector. • Elaboración de los informes de la actuación en el plazo establecido. |
| HO. 1 | <ul style="list-style-type: none"> • Grado de satisfacción de los centros con la actuación realizada. • Grado de satisfacción de los inspectores de referencia con la actuación desarrollada. • Evaluación de todo el profesorado en fase de prácticas de los centros de referencia. • El desarrollo de la actuación ha permitido recabar información relevante sobre los elementos fundamentales a tener en cuenta en la valoración de los funcionarios y funcionarias en prácticas. • El desarrollo de la actuación ha permitido tener una visión profunda de las cualidades docentes de los funcionarios y funcionarias en prácticas. • El desarrollo de la actuación ha permitido la integración de otras actuaciones desarrolladas durante el presente curso. • El desarrollo de la actuación ha permitido profundizar en la |

| | INDICADORES CUALITATIVOS DE LAS ACTUACIONES |
|----------------|---|
| | <p>implicación y desarrollo de las responsabilidades de Directores/as y docentes tutores de centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El desarrollo de la actuación ha permitido poner en marcha medidas que incidan en la mejora de los elementos fundamentales para proceder a la evaluación de los funcionarios y funcionarias en prácticas. • En los centros en los que se ha desarrollado se ha podido detectar buenas prácticas docentes en algún funcionario o funcionaria en prácticas para su conocimientos por los miembros del centro o de otros centros. • Se ha desarrollado con alto grado de coordinación por parte del equipo que la ha llevado a cabo. |
| HO. 2 | <ul style="list-style-type: none"> • Grado de satisfacción de los centros con la actuación realizada. • Grado de satisfacción de los inspectores de referencia con la actuación desarrollada. |
| HO. 2.1 | <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del 100% de los directores escolares de los centros de referencia. • Grabación en Séneca del 100% de los informes de los directores evaluados. • Constancia, en el apartado "observaciones" de las actas de la sesión de la comisión provincial de evaluación, de una valoración conjunta y favorable sobre la utilidad de los informes de evaluación de la dirección realizados por la inspección. |
| HO. 2.2 | <ul style="list-style-type: none"> • Constitución y desarrollo de todas las comisiones de los centros de referencia en los que corresponda llevar a cabo el proceso de selección de Directores. • Constancia, en el apartado "observaciones" de las actas de las sesiones de constitución de las comisiones de selección, de una valoración conjunta y favorable sobre el desarrollo y utilidad de las mismas, en al menos el 70% de las sesiones celebradas. • Constancia, en el apartado "observaciones" de las actas de las sesiones de valoración del proyecto y de los méritos de las candidaturas, de una valoración conjunta y favorable sobre el desarrollo de las mismas y las valoraciones realizadas, en al menos el 70% de las sesiones celebradas |
| HO. 2.3 | <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de todas las acciones encomendadas en la actuación. |
| HO. 3 | <ul style="list-style-type: none"> • Revisar los modelos de informes homologados y propuestas de envío a centros educativos, en especial, los relativos a informaciones |

| | INDICADORES CUALITATIVOS DE LAS ACTUACIONES |
|----------------|--|
| | <p>reservadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado de satisfacción de los centros con la actuación realizada. • Grado de satisfacción de los inspectores de referencia con la actuación desarrollada. • Realización de, al menos, el 90% de los informes decretados en el plazo establecido. • Instrucción en tiempo y forma de los expedientes disciplinarios encomendados. • Constitución del 100% de las comisiones de seguimiento de los convenios con Ayuntamientos. • Asistencia al menos al 80% de las comisiones de absentismo a las que cada inspector sea convocado. |
| HO. 4 | <ul style="list-style-type: none"> • Se han entregado en tiempo y forma los informes provinciales de cada una de las actuaciones por parte de los responsables. • Se han alojado todos los informes en Inspectio. • Se ha conseguido una participación activa de todo el servicio, en la elaboración de la memoria de autoevaluación. • Grado de satisfacción de los inspectores de referencia con la actuación desarrollada. • Realización de la Memoria en tiempo y forma. |
| HO. 5.1 | <ul style="list-style-type: none"> • Las actividades de formación realizadas responden a las necesidades planteadas por los miembros del Servicio Provincial de Sevilla. • El desarrollo de las actividades se ha llevado a cabo con rigurosidad técnica y aplicación práctica. • Los temas desarrollados suponen una aportación relevante en el desarrollo de la función inspectora. • Es necesario realizar un planteamiento distinto para dar respuesta a la necesidades de formación del servicio. • Grado de satisfacción de los inspectores de referencia con la actuación desarrollada. • Participación en, al menos, el 80% de las actividades formativas convocadas con carácter obligatorio. |
| HO. 5.2 | <ul style="list-style-type: none"> • Grado de satisfacción de los inspectores de referencia con la actuación desarrollada. |
| HO. 5.3 | <ul style="list-style-type: none"> • Grado de satisfacción de los inspectores de referencia con la actuación desarrollada. |
| HA. 1 | <ul style="list-style-type: none"> • Grado de satisfacción de los centros con la actuación realizada. |

| | INDICADORES CUALITATIVOS DE LAS ACTUACIONES |
|--------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Grado de satisfacción de los inspectores de referencia con la actuación desarrollada.• Desarrollo de la actuación en todos los centros de la muestra.• Elaboración de los informes de la actuación en el plazo establecido. |
| HA. 2 | <ul style="list-style-type: none">• Grado de satisfacción de los inspectores que se incorporen al Servicio a lo largo del curso.• Realización de las actuaciones formativas previstas para el desarrollo de la actuación.• Asignación de un tutor al 100% de los inspectores que corresponda.• Acompañamiento a los inspectores de nueva incorporación al Servicio al menos en 3 visitas a los centros de referencia.• Elaboración del 100% de los informes que correspondan a la Jefatura del Servicio y a los tutores en tiempo y forma. |

5.- Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5)

5.1. Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2019-2020 (HO.5.1)

| | |
|---------------------|--|
| Responsable: | Dña. María José Catalán Moreno |
| Equipo: | Dña. María José Catalán Moreno y D. José Luis Diego Martín |

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

| OBJETIVO |
|--|
| e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones. |
| LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO |
| d) Impulso de la digitalización del trabajo de la Inspección Educativa, agilizando el mismo, optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones. |
| PROCESO |
| Plan de Formación de la Inspección Educativa. |

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-20, se realizarán acciones formativas conducentes a impulsar y facilitar el desarrollo de la labor inspectora.

Los tiempos previstos para cada actividad formativa son los reseñados en el anexo de las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-20.

Se procurará que las acciones formativas realizadas en los Servicios Provinciales no sean redundantes con las llevadas a cabo a nivel regional. En caso de considerar que una propuesta provincial puede ser enriquecedora para el resto de Servicios, podría asumirla la Inspección

General, contemplándola para la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

3.- Muestra

Los destinatarios de cada acción formativa serán los que se determinen en cada una de ellas.

4.- Instrumentos

No se contemplan instrumentos para esta actuación

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes homologados para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación

| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES | ELEMENTOS DE ENTRADA | ELEMENTOS DE SALIDA |
|-------------------------|---|---|---|--|
| 3 de septiembre de 2019 | Constitución del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Proyecto del Grupo de Trabajo de Formación | IGE Responsable de formación en cada Servicio Provincial de Inspección | Plan General de Actuación Instrucciones: HO.5.1 | Acta de Constitución del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. |
| 5 de septiembre de 2019 | Jornada de formación: Hacia la digitalización desde el Plan de Inspección | IGE | Plan General de Inspección Instrucciones: HO.5.1 Ponencias y materiales de la Jornada | Valoración individual por parte de cada asistente. |
| Primer trimestre | Reunión del Equipo de Coordinación del Plan de Formación: <ul style="list-style-type: none"> Valoración de la Jornada de formación. | Equipo de Coordinación del Plan de Formación | Instrucciones: HO.5.1 Valoraciones individuales de cada asistente a la jornada de formación. | Acta de la sesión. Valoración global de la jornada de formación. |
| Final primer trimestre | Reunión del Equipo de | Equipo de Coordinación del | Instrucciones: HO.5.1 | Acta de la sesión. Reajuste de |

| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES | ELEMENTOS DE ENTRADA | ELEMENTOS DE SALIDA |
|-------------------|--|--|---|--|
| | Coordinación del Plan de Formación: <ul style="list-style-type: none"> • Próxima sesión de formación. • Puesta en común de acciones formativas previstas a nivel provincial. • Exposición, si procede, de posibles necesidades formativas sobrevenidas. | Plan de Formación | Planes provinciales de formación. | acciones formativas, si procede. |
| Segundo trimestre | Sesión de formación: Actualización sobre normativa relacionada con el desempeño de la labor inspectora: Protección de datos. | IGE | Plan General de Actuación Instrucciones: HO.5.1 Ponencias y materiales de la sesión de formación. | Valoración individual por parte de cada asistente. |
| Segundo trimestre | Reunión del Equipo de Coordinación del Plan de Formación: <ul style="list-style-type: none"> • Valoración de la Sesión de formación anterior. • Próxima sesión de formación. | Equipo de Coordinación del Plan de Formación | Instrucciones: HO.5.1 Valoraciones individuales de cada asistente a la sesión de formación. Propuestas provinciales de formación y nuevas necesidades, si | Acta de la sesión. Valoración global de la sesión de formación. Reajuste de acciones formativas, si procede. |

| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES | ELEMENTOS DE ENTRADA | ELEMENTOS DE SALIDA |
|------------------|---|--|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Puesta en común de posibles modificaciones en acciones formativas provinciales. • Exposición, si procede, de posibles necesidades formativas sobrevenidas. | | procede. | |
| Tercer trimestre | Sesión de formación: Actualización sobre normativa relacionada con el desempeño de la labor inspectora: Técnicas de mediación, conciliación y arbitraje. | IGE | Plan General de Actuación Instrucciones: HO.5.1 Ponencias y materiales de la sesión de formación. | Valoración individual por parte de cada asistente. |
| Tercer trimestre | Reunión del Equipo de Coordinación del Plan de Formación: <ul style="list-style-type: none"> • Valoración de la Sesión de formación anterior. • Estudio de documentación para valoración del | Equipo de Coordinación del Plan de Formación | Instrucciones: HO.5.1 Valoraciones individuales de cada asistente a la sesión de formación. | Acta de la sesión. Valoración global de la sesión de formación. Reajuste de acciones formativas, si procede. |

| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES | ELEMENTOS DE ENTRADA | ELEMENTOS DE SALIDA |
|---------------------------|---|---|--|---|
| | funcionamiento del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. | | | |
| Junio 2020 | <p>Valoración regional de la formación realizada a lo largo del curso.</p> <p>Valoración del funcionamiento del Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</p> <p>Elaboración de Memoria del Grupo de Trabajo.</p> | Equipo de Coordinación del Plan de Formación. | <p>Plan General de Actuación</p> <p>Instrucciones: HO.5.1</p> <p>Valoraciones y evidencias obtenidas a lo largo del curso.</p> | <p>Acta de la sesión</p> <p>Valoración de la formación realizada a lo largo del curso.</p> <p>Valoración del Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</p> <p>Memoria Final del Grupo de Trabajo.</p> |
| Final del curso 2019-2020 | Valoración provincial de las acciones formativas desarrolladas a lo largo del curso. | IGE | Instrucciones: HO.5.1 | Memoria Anual de la Inspección Educativa |

7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procura.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2019/2020, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-20.

9.- Indicadores de la actuación

Para la evaluación de cada sesión formativa, se contemplan una serie de instrumentos de valoración con base en los indicadores establecidos en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-20.

Por otro lado, conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- Se han desarrollado el 100% de las actividades de formación previstas para cada uno de los cursos de vigencia del Plan.
- Al menos el 80% de los participantes en las actividades formativas de la Inspección de Educación muestran un valor alto de satisfacción.
- Al menos el 80% de los participantes en las actividades formativas de la Inspección de Educación señalan como alta la vinculación de éstas con la labor inspectora.
- Durante el periodo de vigencia del Plan se ha incrementado la colaboración e intercambio con los Servicios de Inspección de otras comunidades y países.
- Se ha incrementado progresivamente durante el periodo de vigencia del Plan el número de actividades de formación en las que ha participado inspectores/as como ponentes.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

5.2 Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2)

| | |
|--------------|--|
| Responsable: | Inspección General de Educación |
| Equipo: | D. Juan Antonio Álvarez Leiva y D. Samuel Crespo Ramos |

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

| OBJETIVO |
|--|
| e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones. |
| LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO |
| d) Impulso de la digitalización del trabajo de la Inspección Educativa, agilizando el mismo, optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones. |
| PROCESO |
| Gestión de recursos. |

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-20, se procederá a la puesta en marcha del registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca, a través del cual se gestionarán los distintos procesos y procedimientos que se desarrollen en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Los tiempos y plazos para esta actuación vendrán determinados por el desarrollo de dicho módulo por parte del Servicio de Informática de la Consejería de Educación y Deporte y su inclusión en el Sistema de información Séneca.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

No se contemplan instrumentos.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes homologados para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación

| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES | ELEMENTOS DE ENTRADA | ELEMENTOS DE SALIDA |
|--------------------------------------|---|------------------------------|-------------------------------|---|
| 5 de septiembre de 2019 | Formación IEA | IGE | Instrucciones: HO.5.2 | |
| Primer trimestre del curso 2019-2020 | Implantación del módulo de registro en Séneca | IGE Jefaturas de Servicio | PGA Instrucciones: HO.5.2 | |
| A lo largo del curso | Formación Servicios Provinciales (en función de necesidades) | SPIE | Instrucciones: HO.5.2 | |
| A lo largo del curso | Seguimiento de la implantación y uso del módulo de registro de Séneca | IGE | Instrucciones: HO.5.2 | |
| A lo largo del curso | Elaboración de la guía de uso del módulo de registro de Séneca | IGE | Instrucciones: HO.5.2 | Guía del módulo de registro de procesos y procedimiento de Séneca |
| Junio 2020 | Valoración del módulo de registro de Séneca | SPIE | Instrucciones: HO.5.2 HO.4 | Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales |
| Final del curso 2019-2020 | Valoración de la implantación y uso módulo de registro de Séneca | IGE | Instrucciones: HO.5.2 HO.4 | Memoria Anual de la Inspección Educativa |

7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación tiene una vinculación directa con la Actuación homologada. 3 “Demandas, incidencias y reclamaciones”, ya que los distintos procedimientos relacionados con los procesos y subprocesos que en ella se incluyen, deberán gestionarse a través del módulo de registro de Séneca.

Del mismo modo, el desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- Se ha puesto en marcha el sistema de gestión de Inspección a través de SENECA.
- Los procedimientos registrados en los Servicios Provinciales de Inspección se gestionan a través del módulo de SENECA, alcanzando el 100% de los mismos al final del periodo de vigencia del Plan.
- Durante el periodo de vigencia del Plan se ha integrado en el sistema SENECA las distintas actuaciones a desarrollar por los inspectores/as, así como la emisión de los informes relacionados las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

5.3. Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos (HO.5.3)

| | |
|---------------------|--|
| Responsable: | D. Juan Antonio Álvarez Leiva |
| Equipo: | D. Juan Antonio Álvarez Leiva y D. Samuel Crespo Ramos |

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

| OBJETIVO |
|--|
| e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones. |
| LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO |
| e) Refuerzo de la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa mediante un enfoque de gestión basado en procesos. |
| PROCESO |
| Sistema de gestión de calidad. |

2.- Planificación de la actuación

Como se recoge en el 3.5 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se opta por un enfoque de gestión basado en procesos que favorezca la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de la Inspección Educativa de Andalucía y que asegure la calidad de las mismas.

Una vez identificados los distintos procesos generales (operativos, estratégicos, y de apoyo), recogidos en el Anexo II de la Orden de 19 de julio de 2019, es necesario desarrollar cada uno de estos procesos con el fin de fijar flujos de trabajo, procedimientos e instrumentos comunes al conjunto de la Inspección Educativa de Andalucía, incluyendo las entradas y salidas necesarias para dichos procesos.

Para ello, será la Inspección General, en coordinación con las áreas específicas de trabajo estructural correspondiente elaborar las fichas de procesos y subprocesos que recojan todo lo señalado anteriormente.

3.- Muestra

No se contempla muestra.

4.- Instrumentos

Para esta actuación se contemplan los siguientes instrumentos:

- Manual de procesos y subprocesos de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Fichas de procesos y subprocesos.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes homologados para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación

| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES | ELEMENTOS DE ENTRADA | ELEMENTOS DE SALIDA |
|--|--|--------------|--|--|
| A lo largo del curso | Formación IEA | IGE | Instrucciones: HO.5.3 | |
| A lo largo del curso en función de las necesidades | Reuniones y/o videoconferencias con equipo específico. | IGE | Instrucciones: HO.5.3 Borradores de procesos y subprocesos | Acta de las reuniones Propuestas de fichas de procesos y subprocesos. |
| A lo largo del curso en función de las necesidades | Reuniones y/o videoconferencias con responsables de áreas estructurales y grupos de trabajo. | IGE | Instrucciones: HO.5.3 Borradores de procesos y subprocesos | Acta de las reuniones Propuestas de fichas de procesos y subprocesos. |
| A lo largo del curso | Elaboración de las fichas de procesos y subprocesos | IGE | Instrucciones: HO.5.3 | Fichas de procesos y subprocesos Manual de procesos y subprocesos |
| Final del curso 2019-2020 | Valoración del grado de desarrollo de la actuación | IGE | Instrucciones: HO.5.3 | Memoria Anual de la Inspección Educativa |

7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula de manera directa con las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023

9.- indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- Se ha establecido el catálogo de procesos de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Se han desarrollado los procedimientos vinculados a los diferentes procesos y subprocesos, siendo conocidos por el conjunto de la Inspección de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía", se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

C.3 ACTUACIONES HABITUALES

6. Actuación habitual 1. Supervisión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto (HA.1)

| | | | |
|---|---|---|--|
| Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona | Responsable: | Dña. María Dolores Rodríguez Palmar | |
| | Equipo: | Dña. María Dolores Rodríguez Palmar, D. José María Mejías Quesada y D. Javier León Dueñas | |
| | I | D. Juan Antonio Álvarez Leiva | |
| | II | D. Andrés de la Fuente Gámiz | |
| | II | D. José M ^a Mejías Quesada | |
| | III | Dña. Manuela Jiménez de Cisneros Anguita | |
| | IV | D. Pedro Joaquín Palacios Pavón | |
| | IV | D. Manuel Castillo García | |
| | V | D. Juan Manuel Garrán Barea | |
| | VI | D. Avelino Jiménez Cruz | |
| Área/s estructural/es vinculada/s | Ordenación Educativa y Organización Escolar | | |
| Grupo de trabajo vinculado | Ordenación Educativa y Organización Escolar | | |

1.- Objetivos, línea estratégica de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS

a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.

LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO

a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.

b) **Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.**

f) Traslado de información a la Administración Educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.

PROCESOS**SUBPROCESOS**

| | |
|--|--|
| Supervisión de la organización de inicio de curso | Supervisión del programa de gratuidad de libros de texto |
| Supervisión de la gestión económica de los centros educativos | |
| Asesoramiento y seguimiento de centros educativos | Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos |
| Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa | Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa |

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación presenta carácter muestral y, previamente a su propuesta, el Grupo de Trabajo de Ordenación educativa y Organización Escolar del Área Específica de Trabajo Estructural de Ordenación Educativa y Organización Escolar, fijará criterios comunes para la selección de la misma con la coordinación del Inspector o Inspectora central responsable.

En el supuesto de recibir denuncias en relación con el Programa de Gratuidad de Libros de Texto en cada uno de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, estas se resolverán en el marco de la Actuación homologada 3 «Demandas, incidencias y reclamaciones».

3.- Muestra

Se desarrollará en aquellos centros públicos y sostenidos con fondos públicos que formen parte de la muestra y que se determine en cada uno de los Servicios Provinciales de Inspección, a propuesta de los Equipos de Inspección de Zona.

4.- Instrumentos

Se procederá a elaborar un instrumento de recogida de información por parte de las Áreas, coordinador por el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación.

5.- Informes de la actuación:

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe homologado dirigido al centro.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES | ELEMENTOS DE ENTRADA | ELEMENTOS DE SALIDA |
|--------------------------------|--|----------------------|---|---|
| DENUNCIAS | | | | |
| A lo largo del curso académico | Conocimiento de casos de disparidad o conflicto | IR | Estudio y análisis de documentación Entrevistas, reuniones y visitas a las aulas | Informes homologados |
| | Evacuación de informes | JEFATURA SERVICIO | Informes homologados | Emisión de informes |
| CENTROS DE LA MUESTRA | | | | |
| Mayo 2020 | Supervisión selección | IR | Actas Equipos de Ciclo/Departamentos y Consejo Escolar | Listado Séneca y publicación en el tablón de anuncios |
| | Supervisión vigencia | IR | Carga de la selección del curso anterior en Séneca | Listado Séneca y publicación en el tablón de anuncios |
| | Supervisión entrega cheque-libros a las familias | IR | Registro de entrega | Observaciones directas en algunos grupos clase de los lotes de libros |
| | Supervisión de la gestión de los cheque-libros | IR | Listado de proveedores | Librerías o establecimientos |

| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES | ELEMENTOS DE ENTRADA | ELEMENTOS DE SALIDA |
|---------------------------|---|--------------|---|---|
| | Supervisión del estado de gastos derivado de la facturación asociada al Programa de Gratuidad | IR | Facturas presentadas | Asientos en las cuentas/subcuentas correspondientes |
| | Supervisión de la justificación económica | IR | Acta Consejo Escolar | Anexo XI específico |
| | Supervisión procedimiento para un buen estado de los libros de texto | IR | Plan de acción tutorial | Actas de la comisión |
| 1º quincena de junio 2020 | Elaboración del Informe homologado | IR | Información recabada, contraste de fuentes... | Informe homologado |

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2 «Selección y evaluación de la dirección escolar».

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Instrucciones de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto para el curso escolar 2019-2020.
- Instrucciones de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios.
- Orden de 7 de diciembre de 2011, por la que se regulan determinados aspectos del depósito y el registro de libros de texto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 227/2011 de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía.
- Orden de 23 de octubre de 2007, por la que se modifica la de 20 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de materiales curriculares y para el desarrollo de actividades de formación y de investigación educativa dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.
- Orden de 20 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de materiales curriculares y para el desarrollo de actividades de formación y de investigación educativa dirigidas al Profesorado de los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los Universitarios.
- Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la elaboración de materiales curriculares relacionados con el plurilingüismo y se efectúa la convocatoria para el año 2007.
- Orden de 2 de noviembre 2006, que modifica la de 27 de abril de 2005, por la que se regula el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto, dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- Orden de 2 de septiembre de 2005, por la que se establecen los criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para uso en los Centros docentes de Andalucía.
- Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- Orden de 10 de julio de 2001, por la que se establece el procedimiento para la selección y publicación de materiales educativos de centro y aula.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

INDICADORES

1. Se ha intervenido en la totalidad de los centros docentes seleccionados para la supervisión del Programa de Gratuidad de Libros de Textos.
2. Adecuación de los criterios de selección de los libros de textos en más de la mitad de la muestra.
3. Se ha detectado idoneidad del procedimiento de selección de los libros de textos en, al menos, el 80% de los centros docentes.

4. Se ha evidenciado en todas las aulas visitadas la utilización correcta de los libros de textos.
5. Conformidad de los datos grabados en Séneca en el 90% de los centros docentes.
6. Al menos el 80% de los centros docentes presenta idoneidad de la gestión económica del Programa de Gratuidad de Libros de Textos.
7. Se ha intervenido en el 100% de las denuncias recibidas.
8. Las prácticas de éxito identificadas se han comunicado al/s centro/s y han sido propuestas para su difusión a la comunidad educativa.
9. Se ha cumplido del calendario previsto para el desarrollo de las acciones de la actuación.
10. Se ha participado en el 100% de las reuniones para la coordinación de la actuación del Plan Provincial relacionadas.
11. El equipo responsable ha actuado coordinadamente en el 100% de las actuaciones.
12. Todos los informes se han comunicado al/os órgano/s competente/s.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

7. Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.2)

| | |
|---|--|
| Responsable: | Jefatura del Servicio Provincial |
| Equipo: | D. José Luis Diego Martín y Dña. María José Catalán Moreno |
| Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona | D. José Antonio López Jiménez |
| | Dña. Begoña Velilla Hernando |
| | Dña. Raquel Esquiliche Mesa |
| | D: Francisco José Moruno Navarro |
| | D. Francisco Javier Villegas Ruiz |
| | D. Juan Manuel Garrán Barea |
| | Dña. María Felisa Fernández Bullón |
| Área/s estructural/es vinculada/s | Ordenación Educativa y Organización Escolar |
| Grupo de trabajo vinculado | Ordenación Educativa y Organización Escolar |

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

| OBJETIVO |
|---|
| e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones. |
| LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO |
| c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación. |
| PROCESO ESTRATÉGICO |
| Gestión de recursos. |

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.

En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un inspector o inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación se inferior a un año, se llevará a cabo una reunión de acogida en el que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.

Queda a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo de un mes.

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario podrá mantener reuniones con los funcionarios objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada inspectora o inspector tutorizada/o, consensuado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspectora con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado, para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

3.- Muestra

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la

función inspectora inferior a un año.

4.- Instrumentos

Puesto que cada Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elaborará su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, los instrumentos a utilizar en esta actuación dependerán de lo que en cada Servicio Provincial de Inspección se establezcan.

5.- Informes de la Actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.
- Informe del Inspector/a central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.

6.- Elementos de la actuación

| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES | ELEMENTOS DE ENTRADA | ELEMENTOS DE SALIDA |
|---|---|-----------------------------------|--|---|
| Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación | Reunión de acogida | Servicio Provincial de Inspección | Instrucciones: HA.2. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización. | Acta de la Sesión. |
| Un mes tras la incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación | Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización | Servicio Provincial de Inspección | Instrucciones: HA.2. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización. | Criterios y elementos de homologación |
| A lo largo del curso | Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora con carácter | Inspección General | Instrucciones: HA.2 | Acta de cada sesión. Información y Evidencias recabadas. |

| TEMPORALIZACIÓN | ACCIONES | RESPONSABLES | ELEMENTOS DE ENTRADA | ELEMENTOS DE SALIDA |
|--|---|-----------------------------------|--|--|
| | provisional. | | | |
| A lo largo del curso | En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales | Inspección General | Instrucciones: HA.2. | Acta de cada sesión. Información y evidencias recabadas. |
| Finalizado el período de un año de ejercicio de la función inspectora con carácter provisional | Información sobre la fase de tutorización | Servicio Provincial de Inspección | Instrucciones: HA.2. Información recabada | Informe Individualizado de cada Inspectora o Inspector tutorizado. |
| Recibido el informe de valoración de cada Inspectora o Inspector tutorizado | Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable). | Inspección General | Instrucciones: HA.2. | Informe desfavorable. |

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-20.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

| INDICADORES |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Grado de satisfacción de los inspectores que se incorporen al Servicio a lo largo del curso. • Realización de las actuaciones formativas previstas para el desarrollo de la actuación. • Asignación de un tutor al 100% de los inspectores que corresponda. • Acompañamiento a los inspectores de nueva incorporación al Servicio al menos en 3 visitas a los centros de referencia. • Elaboración del 100% de los informes que correspondan a la Jefatura del Servicio y a los tutores en tiempo y forma. |

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

DJ) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de septiembre para el curso 2019-2020, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

| Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional |
|--|
| OBJETIVOS |
| <p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos²</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar la normativa publicada durante el curso escolar (Área específica). • Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados (Área específica). • Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el plan provincial (Área específica) • Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos (Área específica). • Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el área (Área específica). • Participar en la formación del resto de miembros del servicio provincial (Área específica). • Planificar y participar en las reuniones que se determinen con las direcciones de los centros de educación de personas adultas (G.T. Educación permanente). • Coordinar y participar en las reuniones de las Redes de Aprendizaje Permanente (G.T. Educación Permanente). • Participar en comisiones permanente sobre la valoración de solicitudes para la obtención de títulos (G.T. Educación Permanente). • Colaborar con la Inspección General en la elaboración de la documentación pertinente para la actuación PRIO 2: guía, instrumentos de actuación, modelo de informe, etc (G.T. Formación Profesional). |

2 **(Para todas las Áreas)** Entre los objetivos específicos se puede incluir: actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados, contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial, analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área, participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial y otros objetivos que adecuen los generales a la provincia y al Servicio Provincial.

| CONCRECIÓN ANUAL | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo • Participación en comisiones y reuniones relacionadas con los objetivos específicos. | |
| GRUPOS DE TRABAJO³ | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Educación Permanente • Grupo de trabajo de Formación Profesional | |
| SEGUIMIENTO | |
| 1º trimestre | <ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) |
| 2º trimestre | <ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. |
| 3º trimestre | <ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. |

3 **(Para todas las Áreas)** Es posible distribuir los objetivos y la concreción anual entre los grupos de trabajo del Área.

| TEMPORALIZACIÓN | | | |
|------------------------------------|---|---|--|
| Tiempos ⁴ | Tareas | Responsable | Observaciones |
| Al menos dos sesiones al trimestre | <ul style="list-style-type: none"> • Actualización de procedimientos e informes homologados del área. • Análisis de instrumentos y guías en el marco de las actuaciones del Plan General de Actuación (PRIO 2: G.T. Formación Profesional). • Análisis de nueva normativa relacionada con el área y propuestas derivadas del mismo. • Contextualización del diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial. • Seguimiento y evaluación de las actuaciones relacionadas con el área. | <p>G.T. Educación Permanente: D. Sergio Morilla Pineda</p> <p>G.T. Formación Profesional: D. Julio Miguel Fuentes Sánchez</p> | Se llevarán a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos establecidos. |

4 **(Para todas las Áreas)** Cada Servicio Provincial atribuirá tiempo a cada Área para el desarrollo de los contenidos que se establezcan en la concreción anual y se posibilite el seguimiento de los mismos a lo largo del curso

| Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia | |
|---|---|
| OBJETIVOS | |
| <p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contextualizar la PRIO1 a la provincia. • Coordinar las actuaciones de supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación en el marco de la PRIO1 a nivel provincial. | |
| CONCRECIÓN ANUAL | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo • Planificar el calendario de reuniones de los grupos de trabajo del área. • Coordinar la supervisión del desarrollo de los programas de tránsito en el marco de la PRIO1. • Coordinar la supervisión de las medidas individualizadas puestas en marcha con el alumnado en el marco de la PRIO1. • Coordinar la supervisión del tratamiento de la tutoría llevada a cabo en los centros en el marco de la PRIO1. • Realizar propuestas a los informes de evaluación del profesorado de PT y AL, en el marco de la HO1 (participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente). • Impulsar actuaciones de formación en los centros en educación en valores, diversidad y convivencia en el seno de las comisiones y equipos de trabajo conjuntos entre el SOE y el SI, en el marco de la actuación HO2. • Analizar los datos relativos a la apertura de protocolos de convivencia llevados a cabo en el Servicio a lo largo de cada uno de los trimestres. • Participar en Comisiones, Consejo y Equipos provinciales de trabajo conjuntamente con el Gabinete de Convivencia de esta Delegación Territorial. | |
| GRUPOS DE TRABAJO | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Educación en valores y Convivencia • Grupo de trabajo de Atención a la diversidad | |
| SEGUIMIENTO | |
| 1º trimestre | <ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo |

| Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia | |
|---|--|
| OBJETIVOS | |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) |
| 2º trimestre | <ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. |
| 3º trimestre | <ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. |

| TEMPORALIZACIÓN | | | |
|------------------------|---|------------------------|---|
| Tiempos | Tareas | Responsable | Observaciones |
| 1º Trimestre | Reunión de los grupos de trabajo | Miembros de cada grupo | |
| 1º Trimestre | Revisión de modelos de informe homologado de permanencia extraordinaria en EI, flexibilización en AACC y supuestos de acoso escolar, ciberacoso, identidad de género. | Remedios Rueda | Hasta el 18/10/2019 |
| 1º Trimestre | Participación en Comisiones y Equipos de trabajo provinciales de convivencia | Remedios Rueda | 02/10/2019 09//10/2019 16/10/2019 06/11/2019 |
| 2º Trimestre | Reunión de los grupos de trabajo | Miembros de cada grupo | Coordinación para la supervisión de las medidas de atención individualizadas puestas en marcha con el alumnado. |
| 2º Trimestre | Participación en Comisiones y Equipos de trabajo provinciales de convivencia | Remedios Rueda | Fechas por determinar |
| 2º Trimestre | Reunión de los grupos de trabajo | Miembros de cada grupo | Análisis de protocolos iniciados en convivencia escolar. |
| 3º Trimestre | Reunión de los grupos de trabajo | Miembros de | Coordinación de la supervisión de los |

| TEMPORALIZACIÓN | | | |
|------------------------|---|--------------------|--|
| Tiempos | Tareas | Responsable | Observaciones |
| | | cada grupo | programas de tránsito llevados a cabo en los centros y zonas educativas. |
| 3º Trimestre | Participación en Comisiones y Equipos de trabajo provinciales de convivencia | Remedios Rueda | Fechas por determinar |
| 3º Trimestre | Evaluación y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo en los grupos de trabajo Emisión de los informes correspondientes del área, conclusiones y propuestas de mejora. | Miembros del área | |

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo**OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Participar en la revisión, actualización y/o elaboración de los procedimientos e informes homologados vinculados al área estructural.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- Asesorar desde un punto de vista normativo y técnico sobre las garantías procedimentales de la evaluación.
- Analizar y realizar propuestas a los proyectos de disposiciones legales relacionadas con el área y, en su caso, realizar las oportunas aportaciones.
- Asesorar al Servicio sobre las posibles dudas que puedan surgir en la aplicación de la normativa, como paso previo a las distintas consultas que pudieran cursarse a la Inspección General

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Realizar aportaciones para las reuniones con los equipos directivos.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas
- Grupo de trabajo de Evaluación de centros, servicios y programas
- Grupo de trabajo de Selección y Evaluación de la función directiva
- Grupo de trabajo de Evaluación de la práctica docente
- Grupo de trabajo de garantías de la evaluación del alumnado

SEGUIMIENTO**1º trimestre**

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo
- Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias
- Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)

2º trimestre

- Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si así se estimara).

| | |
|---------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. |
| 3º trimestre | <ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. |

TEMPORALIZACIÓN

| Tiempos | Tareas | Responsable | Observaciones |
|----------------|---|---|--|
| Septiembre | 1. Constitución e inicio del trabajo del área estructural | Ana M. ^a Verdugo | |
| Octubre | 2. Revisión y actualización del informe de Séneca para la HO1. | José M. Pérez Lola Rguez. | Antes del 15/10/2019 |
| | 3. Planificación de la actuación HO1: Participación en la selección, evaluación y formación de la práctica docente. | Ana M. ^a Verdugo José M. Pérez | (Pendiente publicación Resolución) -Comisiones de centro: funciones y temporalización. -Formación de los funcionarios en prácticas y directores presidentes de tribunales de selección, a través de los CEP. |
| Noviembre | 4. Revisión y actualización de procedimientos e informes homologados: Garantías procedimentales de la evaluación y Protocolos de las Comisiones Provinciales de evaluación. | Helena P. Prieto Javier León | Hasta el 14/11/2019 |
| | 5. Planificación de la actuación HO.2: Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar. | Juan A. Bello Antonio Montero | |
| Diciembre | 6. Borrador de la contextualización de la actuación PRIO2. | Ana M. Verdugo | |
| 1er TRI. | 7. Reunión de los GT. | Responsables GT | Por determinar |
| Abril | 8. Inicio planificación de la actuación HO3. | Helena P. Prieto Javier León | |
| 2º TRI | 9. Seguimiento de las actuaciones homologadas HO1, HO2 y PRIO 2. | Responsables GT | |
| | 10. Reunión de los GT. | Responsables GT | Por determinar |
| Mayo | 11. Planificación de la actuación | Helena P. Prieto | -Reclamaciones: revisión y actualización de |

| TEMPORALIZACIÓN | | | |
|------------------------|---------------|--------------------|---|
| Tiempos | Tareas | Responsable | Observaciones |
| | HO3. | | documentos y protocolos. -Envío a los centros de temporalización y procedimientos administrativos básicos. |

| Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar | |
|---|--|
| OBJETIVOS | |
| <p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contextualizar la actuación PRIO1 a la provincia. • Concretar la actuación de la PRIO2 a la provincia y establecer la muestra. • Definir la actuación HAB1 a la provincia y establecer la muestra. | |
| CONCRECIÓN ANUAL | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo • Definición de un marco de trabajo común para la actuación PRIO1 en la provincia. • Establecimiento de las líneas específicas de la actuación PRIO2 en cada uno de los equipos de zona. • Concreción de la actuación HAB1 en cada uno de los equipos de zona. | |
| GRUPOS DE TRABAJO | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Ordenación Educativa y organización escolar • Grupo de trabajo del Plan estratégico de Desarrollo de las Lenguas • Grupo de trabajo de Centros de Educación Infantil de primer ciclo • Grupo de trabajo de Centros privados y concertados | |
| SEGUIMIENTO | |
| 1º trimestre | <ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) |
| 2º trimestre | <ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. |

| 3º trimestre | <ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. | | |
|------------------------|---|------------------------------|--|
| TEMPORALIZACIÓN | | | |
| Tiempos | Tareas | Responsable | Observaciones |
| 1º trimestre | Reunión de los grupos de trabajo | Los de cada grupo de trabajo | |
| 1º trimestre | Revisión del modelo de informe homologado de convenios con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales | Juan Manuel Garrán Barea | Antes del 15/10/2019 |
| 2º trimestre | Reunión de los grupos de trabajo | Los de cada grupo de trabajo | |
| 2º trimestre | Criterios para la selección de muestra de la HAB1 | Juan Manuel Garrán Barea | |
| 3º trimestre | Elaboración informe provincial de la PRIO1 | Grupo trabajo OEyOE | |
| 3º trimestre | Elaboración informe provincial de la HAB1 | Grupo trabajo OEyOE | |
| 3º trimestre | Reunión de los grupos de trabajo | Los de cada grupo de trabajo | |
| 3º trimestre | Elaboración Memoria de Autoevaluación del Servicio | Juan Manuel Garrán Barea | Contar con las aportaciones de los responsables de cada grupo de trabajo |

Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas**OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Concretar la planificación de las distintas actuaciones en la provincia en el marco de la actuación prioritaria (PRIO1)
- Actualizar los procedimientos e informes homologados asignados a la provincia.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de la guía de supervisión de los centros que imparten Enseñanzas artísticas superiores, actuación provincial (PRIO1).
- Participación en la Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía..
- Participación en la actuación homologada 3 (HO3). Demandas, incidencias y reclamaciones

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas de idiomas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas

SEGUIMIENTO**1º trimestre**

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo
- Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias
- Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)

2º trimestre

- Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).
- Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.
- Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.
- Propuestas de mejora.

| 3º trimestre | <ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. | | |
|------------------------|---|---|----------------------|
| TEMPORALIZACIÓN | | | |
| Tiempos | Tareas | Responsable | Observaciones |
| 1º trimestre | Reunión de los grupos de trabajo | Artísticas: Fátima García Roncel Idiomas: Carmen Rosa Miranda García Deportivas: Manuel Revuelta Marchena | |
| 1º trimestre | Revisión de la guía de supervisión de Enseñanzas artísticas superiores | Artísticas: Fátima García Roncel | |
| 1º y 2º trimestre | Actualización de los procedimientos e informes homologados | Artísticas: Fátima García Roncel Idiomas: Carmen Rosa Miranda García Deportivas: Manuel Revuelta Marchena | |
| 3º trimestre | Elaboración de la memoria anual del Servicio de Inspección provincial | Artísticas: Fátima García Roncel Idiomas: Carmen Rosa Miranda García Deportivas: Manuel Revuelta Marchena | |

| Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo | |
|---|--|
| OBJETIVOS | |
| <p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contextualizar la actuación vinculada a la PRIO1 en la provincia. • Contextualizar la actuación vinculada a la PRIO2 en la provincia y establecer la muestra. • Contextualizar la actuación vinculada a la HO.3 en la provincia. • Contextualizar la actuación vinculada a la HA.1 (en la provincia). | |
| CONCRECIÓN ANUAL | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo • Definición de un marco de trabajo común para la actuación PRIO1 en la provincia. • Establecimiento de las líneas específicas de la actuación PRIO2 en cada uno de los equipos de zona. • Concreción de la actuación HA1 en cada uno de los equipos de zona. | |
| GRUPOS DE TRABAJO | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Régimen Disciplinario • Grupo de trabajo de Régimen Jurídico (Procedimiento Sancionador...) • Grupo de trabajo de Régimen Administrativo | |
| SEGUIMIENTO | |
| 1º trimestre | <ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) |
| 2º trimestre | <ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. |

| 3º trimestre | <ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. | | |
|------------------------|---|------------------------------|--|
| TEMPORALIZACIÓN | | | |
| Tiempos | Tareas | Responsable | Observaciones |
| 1º trimestre | Reunión de los grupos de trabajo | Los de cada grupo de trabajo | Reunión del Área el 04/10/2019 con los tres grupos de trabajo |
| 1º trimestre | <p>A.-Revisión de modelos de informes homologados y propuesta de envío a los centros previa autorización de la Jefatura del Servicio:</p> <p>1.-Modelos de procedimiento sancionador y potestad disciplinaria de los directores de centros en situaciones de faltas leves del personal del centro.</p> <p>2.-Modelos de procedimiento sancionador y potestad disciplinaria de los directores de centros en situaciones disciplinarias del alumnado.</p> <p>3.-Elaboración de un documento ,dirigido a los directores de centros, aclaratorio de los elementos y documentos esenciales en procedimientos por acoso entre iguales.</p> <p>B.-Revisión documento en Inspección sobre información reservada.</p> <p>-</p> | | Antes del 30/10/2019 |
| 2º trimestre | Reunión de los grupos de trabajo | Los de cada grupo de trabajo | |
| 3º trimestre | Elaboración informe provincial | Grupo trabajo | |
| 3º trimestre | Reunión de los grupos de trabajo | Los de cada grupo de trabajo | |
| 3º trimestre | Elaboración Memoria de Autoevaluación del Servicio | José M. Pérez | Contar con las aportaciones de los responsables de cada grupo de trabajo |

E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.

De acuerdo con artículo Decimotercero de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2019-2023, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con lo recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020, el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, de acuerdo con el artículo Decimotercero. 3 de la Orden de 19 de julio de 2019, el proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación se caracterizará por:

- a) Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados en este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.
- b) Tener como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. es una evaluación enfocada, fundamentalmente a mejorar el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.
- c) Realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.
- d) Tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluir una valoración que permita estimar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

- El **Jefe Adjunto ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

- Al **Coordinador o Coordinadora le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

- A **cada Inspectora o Inspector le corresponden**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las áreas.

Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

- Al **Consejo Provincial de Inspección de Educación**: en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.

En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e,f, OFI) le corresponde:

e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.

f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.

- **Equipo de Coordinación Provincial**: realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):

b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.

F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS

De acuerdo con el artículo Undécimo de la Orden de 19 de julio de 2019, se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Por su parte, en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan general de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020, se señala que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificadas en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional contemple para el mismo año escolar.

Así, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional en el Servicio Provincial de Inspección de Sevilla, se concreta de la siguiente manera:

Plan Provincial de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional (curso 2019-2020)

I.- OBJETIVOS

1. Favorecer el logro de los objetivos y apoyar el desarrollo de las líneas de trabajo y las actuaciones previstas en el Plan General de Actuación, para el periodo 2019/2020.

2. Avanzar en el desarrollo de actividades formativas que contribuyan al desarrollo profesional.
3. Posibilitar el intercambio de prácticas inspectoras y experiencias innovadoras del ámbito educativo, de tal manera que se armonice de forma equilibrada la dimensión teórico-práctica y experiencial.
4. Dar respuestas a las necesidades de formación demandada por los inspectores/as del Servicio (Cuestionario anexo)
5. Concretar los elementos de coordinación que posibiliten la planificación y gestión del mismo con los órganos competentes en materia de formación.
6. Posibilitar progresivamente la consecución de un modelo flexible de formación que responda a la actualización permanente del Servicio Provincial de Inspección.

II.- DETECCIÓN DE NECESIDADES

Se hace necesario, tratándose de un Plan de Perfeccionamiento y Actualización Profesional, recoger lo expresado a nivel general por la Inspección Educativa de Andalucía, y a nivel provincial por las necesidades del Servicio de Sevilla, de acuerdo con lo manifestado en el cuestionario realizado a los inspectores e inspectoras del Servicio. El diagnóstico de necesidades vendrá determinado por los siguientes criterios:

- Las prioridades marcadas por la concreción anual del Plan General de Inspección y planteadas en el anexo II.2 de las Instrucciones para el curso 19-20.
- El resultado del cuestionario de formación cumplimentado por el Servicio para el curso 19-20.(Cuestionario anexo)
- Las propuestas planteadas a través de la memoria de autoevaluación.

III.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN SOBRE FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE SEVILLA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCRECIÓN DEL PLAN DE PERFECCIONAMIENTO (ACTUACIONES).

La formación y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, respondiendo a lo establecido en la Orden de 19 de julio de 2019, tendrá como referentes las siguientes **líneas de actuación**:

- Una formación ligada a la práctica profesional, propiciando procesos de reflexión y trabajo compartido entre los inspectores e inspectoras. Conllevará un trabajo integrado, diversificado y en equipo, organizados a través de grupos de trabajo. Especial atención se dará a la formación ligada al desarrollo del Plan General de Actuación y dando prioridad a elementos fundamentales del mismo como: la visita a los centros y a las aulas, la elaboración de informes, la resolución de conflictos, el trabajo cooperativo, innovación y renovación pedagógica, protección de datos, procedimientos de trabajo de la Inspección Educativa y adaptación a la administración electrónica...

- Formación vinculada al Plan de Actuación Provincial, permitiendo un desarrollo eficaz del mismo y respondiendo a las necesidades específicas del Servicio.
- Se priorizará, como modalidades formativas, la autoformación, formación en el Servicio y el trabajo en equipo fomentando el intercambio de experiencias y buenas prácticas de la Inspección educativa. Tipos de visitas de intercambio de experiencias y prácticas de inspección en relación con las actuaciones del Plan de Actuación: Intercambios entre los Servicios Provinciales de Inspección de Andalucía; Intercambios con los Servicios de Inspección de otras Comunidades (estancias programadas con participación de inspectores pertenecientes a la Inspección General y los Servicios Provinciales); Intercambios con Servicios de Inspección de otros países de la Unión Europea.
- Centrada en la intervención de la Inspección en los centros docentes y aulas para impulsar, y promover la mejora.
- La promoción de investigaciones y colaboraciones con la Universidad y otras instituciones educativas.

En todo caso, en el diseño de las actuaciones de formación se considerará el marco establecido en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además, la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-20, establece que los Servicios Provinciales tienen que elaborar un Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas, teniendo en cuenta estas **orientaciones**, que formará parte de su Plan Provincial de Actuación, en consonancia con el art. 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la IEA:

- Las acciones formativas deben tener su fundamento en la consecución de los objetivos propios para el desarrollo del Plan General de Actuación del curso que corresponda y de las competencias profesionales que se necesiten.
- Los Planes Provinciales de Formación contemplarán actividades formativas que complementen las realizadas por la Inspección General, de manera prioritaria en los ámbitos de atención personalizada al alumnado y evaluación de la función directiva.
- Las actividades formativas planificadas por la Inspección General que se vinculen con las áreas específicas de trabajo, serán complementadas en los Servicios Provinciales. De estas acciones se responsabilizarán los integrantes de las áreas específicas de trabajo y se incluirán en los Planes Provinciales de Formación.
- Los Planes Provinciales de Formación incluirán actividades formativas que se deriven de necesidades específicas detectadas en los Servicios Provinciales. Para la elaboración de estos Planes se considerarán las propuestas recogidas en las Memorias de Autoevaluación de los Servicios Provinciales.

- Los cursos de formación a distancia contemplados por la IG y ofertados en el Aula Virtual de Formación del Profesorado, formarán parte de los Planes Provinciales de Formación.
- Cada Servicio Provincial planificará las actividades formativas para los inspectores e inspectoras de nueva incorporación (provisionales), que estarán vinculadas con las actuaciones de los respectivos Planes Provinciales de Actuación.
- Se planificarán actividades formativas para el estudio y análisis de las disposiciones normativas que se publiquen a lo largo del curso. En este mismo sentido se actuará con respecto al conocimiento técnico de estudios e informes que favorezcan el desarrollo del trabajo de los inspectores e inspectoras.

ACTUACIONES PARA EL CURSO 2019/2020

► INSPECCIÓN CENTRAL

Acciones formativas incluidas en el Plan de Formación autonómico: Jornadas de formación organizadas por la Inspección General para todos los inspectores/as de Andalucía:

- 1.ª jornada: Hacia la digitalización desde el Plan de Inspección. Fecha prevista de realización: 1º trimestre (5 de septiembre de 2019).
- 2.ª jornada: Actualización sobre normativa relacionada con el desempeño de la labor inspectora: Técnicas de mediación, conciliación y arbitraje : 2º trimestre.
- 3.ª jornada: Actualización sobre normativa relacionada con el desempeño de la labor inspectora: Protección de datos.

► INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

1º. Realización de sesiones formativas a desarrollar de acuerdo con la programación establecida para los viernes seleccionados:

Se presentan en el cuadro todas las actuaciones propuestas por los equipos de zona de Inspección, según se recogen en las encuestas pasada en el mes de octubre y de conformidad con las instrucciones para el presente curso.

Estas actuaciones se desarrollarán mediante una exposición del ponente asignado y podrán complementarse con experiencias relevantes y buenas prácticas del ámbito docente y de Inspección, si así son propuestas por los equipos de zona y aprobadas por los órganos competentes del Servicio.

FORMACIÓN EN EL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SEVILLA.

| Fecha | Temática | Ponentes |
|--------------------|--|--|
| Septiembre de 2019 | PRIO 1. Supervisión y asesoramiento a Centros educativos. | Responsable de la actuación |
| Octubre de 2019 | PRIO 1. Supervisión y asesoramiento a Centros educativos. | Responsable de la actuación |
| Noviembre de 2019 | Homologada 1. Evaluación del funcionariado docente en fase de prácticas Seguimiento PRIO 1 Presentación y redacción de informes. | Responsables de la actuación Inspectores de Educación |
| Enero de 2019 | PRIO 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra | Responsable de la actuación |
| Febrero de 2019 | Experiencia de vida profesional | Inspectores de Educación |
| Marzo de 2019 | Homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar. Seguimiento PRIO 1 | Responsables de la actuación |
| Abril de 2019 | Homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones | Responsables de la actuación |
| Mayo de 2019 | Habitual 1. Gratuidad de libros. Habitual 2. Seguimiento de inspectores/as de reciente incorporación. Seguimiento PRIO 1 | Responsables de la actuación |

(El horario y lugar se comunicará en la correspondiente convocatoria)

2º Jornadas de formación anual.

En el presente curso escolar, la dimensión o marco teórico de la Jornada tomará como eje la ponencia: (Por concretar), se expondrán aspectos teóricos y prácticos relacionados con los fundamentos de la profesión inspectora, donde se presentarán las conclusiones y orientaciones necesarias para mejorar la aplicación de las actuaciones.

| Planificación | Fecha y hora | Ponentes |
|--|--------------|---|
| Ponencia Marco | marzo | |
| Experiencias y buenas prácticas inspectoras en la supervisión y asesoramiento. (***) | marzo | Inspectores del Servicio, previa propuesta de los equipos de Inspección (*) |
| Presentación de experiencias y prácticas de centros docentes (***) | marzo | Centro/centros seleccionado/s, previa propuestas de los Equipos de Inspección. (**) |

(El horario y lugar se comunicará en la correspondiente convocatoria).

(*) Los Equipos de zona podrán proponer aquellas experiencias y prácticas de inspección relevantes que estimen convenientes sobre (por concretar), remitiendo una síntesis informativa de la misma a los responsables de Formación, que con los análisis necesarios y las autorizaciones correspondientes, se incorporarían al Plan de Formación del Servicio.

El objetivo es el intercambio de buenas prácticas y de experiencias innovadoras de los propios inspectores e inspectoras del Servicio y el enriquecimiento del Plan de formación.

(**) Los Equipos de zona podrán proponer aquellas experiencias de innovación y prácticas docentes relevantes que estimen convenientes sobre (por concretar) , remitiendo una breve síntesis informativa de la experiencia/práctica innovadora a los responsables de Formación, que con los análisis necesarios y las autorizaciones correspondientes, las incorporarían al Plan de formación del Servicio.

El objetivo es la difusión de buenas prácticas y de experiencias innovadoras en el Servicio, así como un reconocimiento para los centros docentes que trabajan en esta línea por parte de la Inspección de Educación.

(***) Una vez valorada la relevancia de la experiencia innovadora o la practica inspectora o docente y con la correspondiente autorización, se organizará una sesión formativa, según el calendario previsto, en la que la persona o personas responsables de la experiencia o la práctica, expondrán al servicio el contenido de la misma, previo esquema consensuado con los responsables de la formación del Servicio. Seguidamente habrá un espacio para preguntas de los asistentes y respuestas de los ponentes. En su caso, se proporcionará con la autorización de los

autores de la experiencia o de la práctica seleccionada, el material documental que pueda ser de interés para el Servicio de Inspección.

3º. Presentación de experiencias de vida profesional.

Se trata de invitar a inspectores e inspectoras que hayan vivido una larga trayectoria de experiencia profesional relevante, generalmente retirados del servicio activo o jubilados y que deseen compartir su experiencia profesional con los compañeros y compañeras en activo del Servicio de Inspección.

La experiencia acumulada durante una amplia vida profesional dedicada a la Inspección educativa, en la que se describan los procesos vividos, las dificultades encontradas y los logros alcanzados, poseen un gran valor para la reflexión, el contraste de opiniones, el debate y el enriquecimiento profesional de los inspectores e inspectoras en activo.

La invitación se hará mediante propuestas que surjan de los Equipos de zona a los responsables de Formación del Servicio, que gestionarán la invitación y el procedimiento de presentación, previa a la aprobación correspondiente de los órganos competentes del Servicio.

4º. Difusión de bibliografía o artículos de interés para la función inspectora.

Los inspectores e inspectoras, bien a nivel personal o de equipo, podrán enviar los títulos de la bibliografía o de los artículos de revistas a los responsables de la Formación del Servicio. Dichos títulos bibliográficos o de artículos, deberán ir acompañados por un breve resumen del contenido que trata y, si es posible, una valoración del mismo.

Se dotará al servicio de un fondo bibliográfico permanente adquirido en base a la relevancia y contribución para la función inspectora. Revitalizando el uso de la sala de juntas del servicio y su uso como biblioteca.

IV.- COORDINACIÓN CON LA RED DE FORMACIÓN.

Para llevar a cabo este Plan se plantea la necesaria coordinación con los órganos provinciales con competencia en formación, en su caso, con la Dirección General RR.HH. y Formación del Profesorado y con la red de formación (CEPs). Igualmente se indagará sobre las posibilidades colaborativas que se puedan desarrollar con la Universidad.

V.- PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN QUE PERMITAN HACER LA VALORACIÓN: DEL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS INSPECTORES E INSPECTORAS PARTICIPANTES, DEL DESARROLLO DEL PROPIO PLAN Y DE LA INCIDENCIA DE LA FORMACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES.

Se hace necesario abordar los procedimientos e instrumentos, así como los indicadores de evaluación, que permitan hacer una valoración: del grado de satisfacción de los inspectores e inspectoras participantes, del desarrollo del propio Plan y de la incidencia de la formación en el desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.

En este sentido, se considerarán los indicadores establecidos en el Anexo IV de la Orden de 13 de julio de 2007 y en el Anexo II.2 de la Orden de 24 de julio de 2019; orientados siempre a obtener información sobre:

- Participación efectiva de los inspectores en el desarrollo de las distintas acciones formativas.
- Aportaciones de los integrantes de los grupos de trabajo para la actualización del Servicio.
- Desarrollo efectivo de la temporalización de las actividades formativas programadas en el plan.
- Valoración de las distintas acciones formativas desarrolladas durante todo el curso.

ANEXO I CUESTIONARIO PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES/INTERESES EN MATERIA DE FORMACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SEVILLA. Curso 2019/2020

Equipo de Inspección N°:....

Con la finalidad de facilitar la detección de necesidades de formación se propone a los Equipos que conforman este Servicio que cumplimenten este cuestionario y se entregue a los inspectores responsables de la formación.

1. ¿Consideráis alguna propuesta viable, distinta de la desarrollada hasta ahora, para organizar la formación del Servicio? En caso afirmativo, describir la propuesta:

2. Caso de continuar con el actual formato de formación para el servicio, con algunas pequeñas modificaciones que se proponen, os solicitamos que contestéis a las siguientes cuestiones:

2.1 ¿Estimáis adecuado continuar organizando una jornada anual de formación para el Servicio?:

2.1.1 ¿En qué fecha aproximada se considera que es más adecuado celebrarla?:

2.1.2 ¿Sugiere el Equipo algún lugar para celebrarla?:

3. ¿Cuáles son las necesidades formativas que plantea el Equipo en torno a las actuaciones relacionadas con el Plan de Inspección para el presente curso escolar 2019-20120? Sugerencias sobre contenidos y ponentes:

(1) Tipo de actividad formativa: (P) Ponencia en la Jornada anual. (S) Sesión formativa mensual de viernes.

| ACTUACIONES PLAN INSPECCIÓN 2019/20 | CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA | PROPUESTA DE PONENTES | (1) |
|--|-------------------------------------|-----------------------|-----|
| PRI0 1 Supervisión y asesoramiento a centros educativos | | | |
| PRI0 2 Evaluación y seguimiento sobre una muestra | | | |
| HOMOLOGADAS Práctica docente Dirección Incidencias | | | |
| HABITUALES | | | |

4. Otras propuestas relacionadas con aspectos de interés formativo para el Servicio.

(1) Tipo de actividad formativa: (P) Ponencia en la Jornada anual. (S) Sesión formativa mensual de viernes.

| (2) OTRAS ACTUACIONES DE INTERÉS | CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA | PROPUESTA DE PONENTES | (1) |
|----------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|-----|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

(2) En este bloque de propuestas se pueden incorporar cualquier tipo de actividad formativa, que estando relacionada con la función inspectora no tiene por qué tener una vinculación directa con las actuaciones del bloque anterior, como por ejemplo, **fundamentos de la profesión inspectora** (Panorama actual de las corrientes didácticas y pedagógicas, modelos de inspección, etc.); **habilidades sociales para el ejercicio de la tareas de inspección** (Gestión de conflictos, negociación, mediación, la gestión del tiempo, etc.), **tareas habituales que desarrolla la inspección** (Procedimientos administrativos, aspectos curriculares, procedimiento sancionador, Evaluaciones, etc.), **tecnologías de la información y de la comunicación** (trabajo compartido electrónico: plataformas, videoconferencia; Web educativa; redes sociales; gestores de contenidos multimedia, etc.) o cualquier otro tema de interés.

5. ¿Estimáis adecuado que en el Plan de formación se contemple la posibilidad de presentar al Servicio algunas experiencias de innovación o buenas prácticas docentes, de calidad contrastada, que se desarrollan en los centros docentes?

6. ¿Estimáis adecuado que el Plan de formación del Servicio contemple la posibilidad de presentar algunas experiencias o prácticas inspectoras de interés innovador o facilitadoras de las funciones y tareas de la función inspectora?

7. ¿Estimáis como positivo la posibilidad de que el plan de Formación del Servicio incorpore la difusión de bibliografía o artículos de interés para la función inspectora?

8. Otras sugerencias y aportaciones:

En Sevilla a de septiembre de 2019

EL COORDINADOR/A DEL EQUIPO

Fdo.: _____

H) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día 28 de Octubre de 2019, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por el Jefe de Servicio (Art 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI).